

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 22 de septiembre de 1997 Núm. 11

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.) de este día, lunes 22 de septiembre de 1997, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el pase de lista se puede determinar que tenemos quórum. Se inician los trabajos del Senado de Puerto Rico para el día de hoy.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Rubén Berríos Martínez, la señora Norma L. Carranza De León, el señor Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, los señores Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Enrique Rodríguez Negón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Dice la Escritura, que cuando llegó la plenitud del tiempo, envió Dios a su Hijo nacido de mujer, nacido bajo la Ley. El tiempo ha encontrado su plenitud porque se ha encontrado con la persona apasionante de Jesucristo que le ha abierto un horizonte nuevo de sentido de vida humana. Estos trabajos del Senado de Puerto Rico intentan de alguna manera responder a esa inquietud incesante en nuestro pueblo de sentido de vida humana. Y, sin duda, el sentido de nuestra vida humana está en el seguimiento apasionado de Jesucristo. Por eso le pedimos al Señor de la historia, donde la historia encontró su plenitud, que se haga presente en nuestros trabajos, no sólo que se haga presente como un ideal inalcanzable, sino que se haga presente porque en El, el hombre -dice el Concilio Vaticano Segundo- encuentra el sentido de su vocación sobrenatural y terrena; que se haga presente en nuestros labios, que se haga presente en nuestra memoria, en nuestro corazón, porque sólo en el seguimiento apasionado de su persona, el hombre encuentra el sentido de su vida humana.

REVERENDO VALENTIN: Oremos. Bendito el buen Padre Celestial. Nuevamente nos acercamos a Ti agradecidos, porque Tú eres bueno y porque para siempre es tu misericordia. Te pedimos, Señor, que Tú estés aquí, con los queridos Senadores y Senadoras y todos los que laboran en este lugar, Padre Santo, ayúdalos, estés con ellos y dales tu sabiduría.

Porque esto lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén

SR. PRESIDENTE: Queremos dar la bienvenida al Padre Carlos, que en el día de hoy ha estado dirigiéndose como Capellán sustituto del Padre Rivas, que no pudo estar con nosotros en el día de hoy. Gracias al Reverendo David.

Adelante, Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para que se altere el Orden de los Asuntos y se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día y que una vez finalizada la misma, este Senado recese por una hora.

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces a atender la moción para que se altere el Orden de los Asuntos y se proceda con el Calendario de Lectura y que a su vez, concluido el Calendario de Lectura, se decrete un receso de, por lo menos, media hora. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Procedase con el turno correspondiente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Gloria Escudero Morales, como de miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero William Figueroa Rodríguez, como de miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Mariano Maeso González, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Arleen Lynnette Mendoza Vélez, como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla, Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla, Lenguaje de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Mirasol Miranda, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 540, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas y un informe de la Comisión de lo Jurídico, suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico; para autorizar el deporte de los gallos y ponerlo bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico o de cualquier comisión que pudiera crearse por ley en sustitución del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer categorías de galleras y los requisitos para la clasificación de las mismas; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos, jueces, fijar límite máximo al derecho de entrada de acuerdo con la categoría de cada gallera; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes o a la Comisión que para sustituirla pudiera crearse por ley, para dictar las reglas necesarias para la organización del deporte y la reglamentación de lidias; fijar penas contra los infractores de esta ley, los alteradores de la paz y el orden en las galleras de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Nueva Ley de Gallos de Puerto Rico", requiere ser atemperada a la realidad que los cambios surgidos en el deporte de gallos a lo largo de los años necesariamente han producido, al así requerir innumerables alteraciones a la reglamentación.

Es menester que el deporte de gallos sea regido por una ley ágil que permita su desenvolvimiento de la misma forma que se logra en otros deportes y áreas de la recreación, lo cual la situación actual no permite por la obsolescencia de la ley vigente.

Mediante la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", se reconoció la importancia de la recreación y el deporte dándoles la más alta prioridad en el marco programático del gobierno al elevarlos a rango constitucional.

A tono con lo anterior, el Secretario de Recreación y Deportes quedo investido entre otros, de todos los poderes necesarios para reglamentar, fomentar y supervisar todas las actividades de recreación y deportes, publicas y privadas, profesionales o aficionadas que se celebren en Puerto Rico. El deporte gallístico no es la excepción.

La presente propone entre otras cosas, atemperar la Ley Núm. 98, supra, así como proponer nueva legislación que sea cónsona con los adelantos en el deporte. Por ultimo, también faculta al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a designar una Comisión adscrita al Departamento con las facultades que el Secretario disponga por reglamento, y una serie de innovaciones que darán vigencia, flexibilidad y dinamismo a la ley permitiendo el continuo desarrollo del deporte gallístico sin leyes obsoletas que entorpezcan dicho crecimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Por la presente se declara, que esta ley para todos los efectos legales, será conocida con el nombre de "Nueva Ley de Gallos de Puerto Rico".

Artículo 2.- Quedan por la presente autorizadas las peleas de gallos en Puerto Rico como un deporte lícito.

Artículo 3.- El Departamento de Recreación y Deportes queda por la presente investido de todos los poderes y facultades necesarios para promover, dirigir, reglamentar y controlar todas y cada una de las actividades relacionadas con el deporte gallístico, tales como: construcción de galleras, fijación de temporadas para funcionamiento del deporte, clasificación y expedición de licencias para galleras, reglamentación de lidias, celebración de torneos, justas, clásicos, ferias, exhibiciones, nombramientos de tribunales de honor

para decisiones en cuestiones que puedan surgir no previstas por ley o reglamentación, nombramientos de directores de torneos y justas, cronometristas y jueces especiales, nombramiento de una comisión adscrita al Departamento de Recreación y Deportes, con las facultades que el Secretario de Recreación y Deportes disponga por reglamento todo siguiendo las limitaciones y directivas siguientes:

(A) No podrá establecerse u operarse una gallera, sino mediante la expedición de licencia por el Departamento de Recreación y Deportes. Las licencias de galleras se expedirán por el término que fije el Departamento y deberán renovarse cada temporada gallística antes de abrirse la gallera para celebración de lidia alguna en ella.

La solicitud para establecer u operar una gallera, o para renovar una licencia, tendrá que ir al Departamento de Recreación y Deportes acompañada de una certificación de un oficial del Departamento de Salud Pública creditiva de que el establecimiento y sus dependencias reúnen todas las condiciones y requisitos adecuados de salubridad, y de otra certificación del Jefe de Distrito del Cuerpo de Bomberos creditiva de que reúnen todas las condiciones y requisitos adecuados de seguridad. El Departamento deberá cerciorarse cada año, al expedir o renovar licencias, de que las condiciones generales del local son o continúan siendo adecuadas y que también brinda las facilidades reglamentarias para la celebración de lidias, de acuerdo con la categoría de cada gallera. Disponiéndose, que toda persona que abra al público una gallera sin haberse provisto previamente de la licencia que se autoriza por esta ley, será castigada por el Secretario de Recreación y Deportes con una multa administrativa de doscientos (200) dólares y perderá el derecho a que se le conceda luego la licencia para operar una gallera al amparo de la ley. Cuando no fuere posible obtener el para de la multa antes indicada, el caso será llevado al Tribunal y si éste hallare culpable al acusado, le impondrá una multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de quinientos (500), o un día de cárcel por cada dólar que dejare de pagar, no pudiendo exceder la pena de cárcel de sesenta (60) días.

El Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico autoriza la construcción de galleras, teniendo en cuenta el mejor desarrollo del deporte, en número y condiciones que garanticen la mejor explotación de las mismas. Cuando se solicite del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, la construcción de una gallera, el Secretario de Recreación y Deportes podrá celebrar vistas públicas, consultas o investigaciones y será su deber publicar aviso en un periódico de circulación general en Puerto Rico en el cual enterará a la ciudad de los propósitos y fines de dicha solicitud.

(B) No podrá construirse o trasladarse de sitio una gallera sin la previa autorización del Departamento de Recreación y Deportes y por cada permiso para construir o trasladar de sitio una gallera que se conceda por el Departamento de Recreación y Deportes, se impondrá y cobrará una suma de cien (100) dólares. Además, cada gallera que se autorice pagará desde la fecha de su inauguración, por cada temporada gallística como derecho de licencia, la suma que determine por regla el Departamento de Recreación y Deportes. La clasificación de las categorías de las galleras para otorgar las licencias correspondientes se hará por el Departamento de Recreación y Deportes, tomando en consideración los siguientes factores:

1. Inversión en el proyecto.
2. Volumen de negocio de cada gallera.
3. Cabida, facilidades y condiciones generales que ofrecen para comodidad de los asistentes y para la celebración de peleas, tamaño del redondel.
4. Limite máximo de postas para la celebración de peleas, número de desafíos que en dicha gallera hayan de celebrarse durante la temporada, límite máximo del derecho de entrada.
5. Impacto deportivo, económico, ambiental y social.

Clasificada una gallera y pagado por ésta el derecho de licencia correspondiente, no se cobrará a la misma ninguna otra contribución o arbitrio por concepto de derecho de entrada.

C. El importe de la licencia de criador de gallos, de Juez de Valla y Juez de Inscripción, será establecido mediante regla por el Departamento de Recreación y Deportes. En cada gallera habrá un Juez de Valla, y

un Juez de Inscripción, cuyos nombres deberán figurar en el registro de licencias vigentes de jueces en las oficinas del Departamento de Recreación y Deportes. Disponiéndose, que ningún Juez de Valla o Juez de Inscripción podrá renunciar su puesto, ni ningún dueño de gallera podrá suspender a un Juez de Valla o Juez de Inscripción sin el consentimiento previo del Departamento de Recreación y Deportes.

D. El importe de la posta concertada, junto con la suma que determine por regla el Departamento de Recreación y Deportes como derecho de inscripción para cada gallo, será entregado al Juez de Inscripción. Terminada la pelea, el Juez de Valla le entregará al dueño del gallo ganador el importe total de la posta. Cuando la pelea resulte tabla se le devolverá la posta a cada dueño; Disponiéndose que los derechos de inscripción en cada pelea serán retenidos y distribuidos por el Juez de Inscripción como honorarios por los servicios prestados por el Juez de Valla y el Juez de Inscripción, según determine o haya determinado el Departamento de Recreación y Deportes por regla.

E. A partir de la vigencia de esta ley el Departamento de Recreación y Deportes marcará todo pollo o gallo de pelea que se importe en Puerto Rico con un sello apropiado al efecto, y toda persona, firma, sociedad o corporación que importe uno o más pollos o gallos de pelea, vendrá obligado a notificar al Departamento de Recreación y Deportes la llegada de dichos pollos o gallos a los fines consiguientes; Disponiéndose, que no se podrá importar en Puerto Rico pollos o gallos que no hayan sido previamente descrestados. Los pollos o gallos no podrán ser sacados del muelle, aeropuerto o cualquier otro sitio, sin el correspondiente permiso del Departamento, y el dueño de los mismos pagará la cantidad de cinco (5) dólares por cada ejemplar que importe o introduzca en Puerto Rico; Disponiéndose, que todo gallo lisiado que se importe o introduzca en Puerto Rico con el único fin de usarlo como semental con el propósito de mejorar y refinar nuestra raza de gallos de pelea no pagará impuesto alguno. Toda persona que importe uno o más pollos o gallos de pelea y no lo notifique al Departamento de Recreación y Deportes dentro de los cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de haber llegado dichos ejemplares a Puerto Rico será castigado con una multa no menor de cinco (5) ni mayor de cincuenta (50) dólares por cada pollo o gallo que dejare de declarar. Disponiéndose, además, que todo extranjero que introduzca o se dedique a la venta de pollos o gallos de pelea en Puerto Rico, deberá poseer una licencia del Departamento de Recreación y Deportes, por valor de cincuenta (50) dólares.

F. A todo dueño de gallo, gallero o persona particular que se le probare haber usado cualquier clase de untura o cualquier otro producto en la cabeza de un gallo o en cualquier otra parte de su cuerpo, con la intención de defraudar o impedir un combate legal, no se le permitirá en lo sucesivo inscribir más gallos, o de algún modo intervenir en las galleras debidamente autorizadas. Disponiéndose, que todo gallo, antes de comenzar la pelea será lavado por el Juez de Inscripción y el Juez de Valla con las soluciones adecuadas que determine el Departamento de Recreación y Deportes.

Artículo 4.- De los Torneos el Departamento de Recreación y Deportes promoverá y auspiciará torneos, clásicos, ferias y exhibiciones de gallos procurará que por lo menos cada año se celebre un torneo estatal para pollos y dos torneos libres de gallos. El Departamento queda autorizado para conceder trofeos, premios en metálico y diplomas en los torneos, clásicos, ferias o exhibiciones que promueva o auspicie, así como también a los criadores y a las galleras que más se distingan y cooperen en el fomento del deporte. No podrá anunciarse o celebrarse por ninguna gallera la celebración de ningún torneo, justa o clásico sin que los mismos estén auspiciados o autorizados por el Departamento de Recreación y Deportes y en todo caso de torneos, clásicos o justas, ferias o exhibiciones, el Departamento dictará las reglas especiales para la celebración de los mismos y nombrará los directores, jueces especiales, jurados y cronometristas que se consideren necesarios.

Artículo 5.- Quedan prohibidos los desafíos de gallos que se celebren fuera de las galleras debidamente autorizadas de acuerdo con esta ley; y toda persona que llevare a cabo peleas de gallo fuera de estas galleras o que tomare parte en ellas como dueños de gallos, juez o espectador en las mismas en contravención de lo dispuesto en esta ley será culpable de delito menos grave y condenado a pagar una multa no menor de doscientos (200) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o cárcel por un período máximo de seis (6)

meses, o ambas penas a discreción del Tribunal; Disponiéndose, que a los dueños de galleras, de la finca o propiedad en que haya enclavada una gallería clandestina o sitio o edificación apropiada para jugar peleas de gallos a juicio del Departamento de Recreación y Deportes en violación a lo dispuesto por esta ley, a los empleados, agentes o representantes, empleados o encargados de la propiedad o finca en que hubiere una de dichas galleras, el Departamento de Recreación y Deportes le impondrá una multa de doscientos (200) dólares por la primera vez, de quinientos (500) dólares por la segunda vez, y, en la tercera vez, o cuando la multa impuesta por el Departamento no fuere satisfecha inmediatamente, se someterá el caso al fiscal del Tribunal Superior para el procesamiento de la persona o personas así culpables de violación a las disposiciones de esta ley, y si resultaren convictos, el Tribunal podrá imponerles multa no mayor de quinientos (500) dólares y/o pena de cárcel no mayor de seis (6) meses por cada falta; Disponiéndose, que se considerarán galleras clandestinas aquellos sitios en los que se sorprenda una jugada a espuela limpia, esto es, sin las botas, consistentes en trapos o guantes, que se les pone a los gallos en las espuelas para evitar que se hieran durante los traqueos o entrenamientos."

Artículo 6.- El precio máximo a cobrarse por los boletos de entrada será fijado por el Departamento de Recreación y Deportes de acuerdo con la categoría de cada gallería.

Artículo 7.- La Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se encargará de velar por la paz y el orden en las galleras públicas de Puerto Rico.

Artículo 8.- Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, o parte de esta ley fuere declarada anticonstitucional por un Tribunal de Jurisdicción competente, dicho fallo no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta ley, sino que su efecto quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la ley que hubiere sido declarada anticonstitucional.

Artículo 9.- Le Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada por la Ley Núm. 37 del 9 de junio de 1956, la Ley Núm. 110 del 12 de julio de 1960, la Ley Núm. 5 del 29 de abril de 1966 y la Ley Núm. 59 del 22 de junio de 1971, queda por ésta derogada.

Artículo 10.- Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes tiene el honor de rendir su Informe Final sobre el P. del S. 540 recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO DECRETATIVO

Página 9, línea 7, Artículo 10 Eliminar "10.-" y reenumerar por "12."

Página 9, línea 6, Artículo 9 Eliminar "derogada" y sustituir por "derogada"

Página 9, línea 3, Artículo 9 Eliminar "9.-" y reenumerar por "11.-"

Página 9, línea 2 Artículo 8 Eliminar "anticonstitucional" y sustituir por "inconstitucional"

Página 9, entre líneas 2 y 3 Insertar dos (2) nuevos Artículos 9 y 10 para que lea como sigue:

"Artículo 9.- Se establece por medio de esta ley un impuesto especial a cada apuesta realizada en las Galleras autorizadas de Puerto Rico. El impuesto será determinado según el monto de la apuesta:

- a.- Apuestas desde (\$1.00) un dólar hasta (\$50.00) cincuenta dólares, pagarán (\$1.00) un dólar por cada apostador.
- b.- Apuestas desde (\$51.00) cincuenta y un dólares hasta (\$100.00) cien dólares, pagarán el (1%) uno por ciento del monto total de la apuesta por cada apostador.
- c.- Apuestas desde (\$101.00) ciento un dólares hasta (\$200.00) doscientos dólares, pagarán (1%) uno por ciento del monto total de la posta por cada apostador.
- d.- Apuestas de (\$201.00) doscientos un dólares hasta (\$500.00) quinientos dólares, pagarán (1%) uno por ciento del monto total de la posta por cada apostador.
- e.- Apuestas de (\$501.00) quinientos un dólares hasta (\$1000.00) mil dólares, pagarán (1%) uno por ciento del monto total de la posta por cada apostador.
- g.- Las peleas declaradas como tablas pagarán (\$1.00) un dólar dividido entre los apostadores por partes iguales.

Los fondos así recaudados serán depositados en una cuenta especial, la cual fue creada por virtud de la Ley Núm. 89 del 17 de noviembre de 1993 y que está bajo la custodia del Secretario de Hacienda para ser utilizados por el Secretario de Recreación y Deportes. Estos fondos no afectarán, para efectos de esta Ley los recaudos depositados en esta cuenta provenientes de otras fuentes. Se especificará que el origen de los fondos recaudados por virtud de la ley de gallos será para uso exclusivo del deporte gallístico y otras actividades recreativas deportivas sociales y culturales.

Se incluye además en la cuenta, el dinero recogido por concepto de multas por violaciones a la ley de gallos y por concepto de licencias requeridas por esta ley.

Artículo 10.- Limitaciones en el uso de los fondos.

Los fondos recaudados por virtud del Art. 9 de esta ley serán para fomentar el desarrollo del deporte de gallos y otras actividades deportivas, recreativas y sociales. Se establece que el fondo especial se dividirá (50%) cincuenta por ciento para el deporte de gallos y (50%) cincuenta por ciento para otras actividades.

Página 8, línea 21, Artículo 8 Eliminar "anticonstitucional" y sustituir por "inconstitucional"

Página 8, línea 15, Artículo 5 Eliminar "" (comillas) y añadir "El Secretario tendrá la facultad para regular las botas públicas mediante reglamentación que promulgue al efecto."

- Página 8, línea 9 Después de "Tribunal" eliminar " Superior" y sustituir por " De Primera Instancia".
- Página 8, línea 4 Después de "representante" añadir "de los dueños de galleras consideradas clandestinas y a los agentes, representantes."
- Página 7, línea 19, Artículo 5 Después de "peleas de" eliminar "gallo" y sustituir por "gallos".
- Página 7, línea 12, Artículo 4 Después de "gallera" insertar "podrá anunciar o realizar".
- Página 7, línea 12, Artículo 4 Eliminar "anunciarse o celebrarse por ninguna".
- Página 7, línea 12, Artículo 4 Antes de "galleras" insertar "ninguna".
- Página 7, línea 11, Artículo 4 Después de "deporte" eliminar "no podrá".
- Página 7, líneas 7 y 8,
Artículo 4 Después de "gallos" eliminar el contenido hasta "El Departamento".
- Página 7, líneas 7 y 6,
Artículo 4 Después de "deportes" eliminar "promoverá y auspiciará y sustituir por "podrá promover y auspiciar".
- Página 7, línea 6, Artículo 4 Después de "Torneos" eliminar "el" y sustituir por "El".
- Página 7, Inciso I, línea 3, Entre "Autorizadas y Disponiéndose" insertar "por el cual el departamento establecerá multas y penalidades, incluyendo la revocación del privilegio de participar en cualquier forma en las galleras o asistir a las mismas, cualquier persona que interrumpa, entorpezca o manifieste conducta antideportiva".
- Página 7, línea 1, Inciso I Entre "cuerpo" y "con la intención" insertar "incluyendo las espuelas".
- Página 6, línea 20, Inciso E Después de "dólares" añadir "cuya vigencia será por un año. Disponiéndose que cuando se introduzcan pollos o gallos de pelea como resultado de un intercambio invitacional auspiciado por el Departamento podrá eximir del pago de (\$5.00) cinco dólares por introducir los ejemplares y del pago de(\$100.00) cien dólares por concepto de licencia para introducir los mismos".
- Página 6, línea 19, Inciso E Eliminar "cincuenta (50)" y sustituir por cien (100)".
- Página 6, línea 18, Inciso E Eliminar "o que se dedique a la venta de".
- Página 6, línea 17, Inciso E Después de "extranjeros" añadir "Toda persona natural o jurídica".
- Página 6, desde línea 10
hasta la línea 17 Después de "Puerto Rico" hasta "extranjero" sin incluirlo eliminar todo el texto.
- Página 6, línea 9, Inciso E Eliminar "correspondiente permiso del Departamento" y sustituir por "hasta".
- Página 6, línea 9, Inciso E Eliminar "de los mismos pagará" y sustituir por "del mismo pague".
- Página 6, línea 8, Inciso E Eliminar "sin el".

Página 6, línea 8, Inciso E	Eliminar "pollos o gallos no podrán ser sacados" y sustituir por "pollo o gallo de pelea podrá ser introducido o sacado".
Página 6, línea 7, Inciso E	Eliminar la palabra "importar" y sustituir por "introducir", eliminar "los" y sustituir por "ningún".
Página 6, línea 7, Inciso E	Entre "gallos" y "que" insertar "de pelea".
Página 6, línea 7, Inciso E	Eliminar "no".
Página 6, entre las líneas 2 y 6	Después de "vigencia de esta ley" eliminar el texto hasta "se podrá" sin incluirlo y sustituir por "solo".
Página 6, línea 1	Eliminar "regla" y sustituir por "reglamentación".
Página 5, línea 20, Inciso D	Después de "posta" añadir "correspondiente".
Página 5, línea 19, Inciso D	Eliminar "total" y sustituir por "correspondiente".
Página 5, línea 16, Inciso D	Eliminar "regla" y sustituir por "reglamentación".
Página 5, línea 10, Inciso C	Eliminar "regla" y sustituir por "reglamentación al efecto".
Página 5, línea 9, Inciso C	Entre las palabras "Valla" y " Juez" eliminar "y" , y sustituir por "de" ; despues de "inscripción" añadir " y de cualquier otra licencia que determine el Departamento de Recreación y Deportes".
Página 5, línea 3, Inciso B	Eliminar "limite" y sustituir por "límite".
Página 5, línea 2, Inciso B	Entre "peleas" y "tamaño" insertar "y".
Página 4, línea 17, Inciso B	Eliminar "regla" y sustituir por "reglamentación"
Página 4, línea 11, Inciso A	Eliminar "ciudad" y sustituir por "ciudadanía".
Página 4, línea 10, Inciso A	Entre "publicar" y "aviso" insertar "un".
Página 4, línea 9, Inciso A	Eliminar "podrá celebrar" y sustituir por "a su discreción celebrará".
Página 4, línea 5, Inciso A	Eliminar " autoriza" y sustituir por "autorizará".
Página 4, líneas 1 y 2	Eliminar "culpable al acusado" y sustituir por " en violación a la persona".
Página 4, línea 1	Eliminar "para" y sustituir por "pago".
Página 3, línea 22	Eliminar "al Amparo de la Ley" y sustituir por "hasta que pague dichas multas".
Página 3, línea 21	Eliminar "derecho" y sustituir por "privilegio".
Página 3, línea 21	Eliminar "luego".
Página 3, línea 16	Entre "son" y "continúan" eliminar "o" y sustituir por "y".
Página 3, línea 15	Eliminar "cada año".
Página 3, líneas 9 y 8	Después de "Departamento" eliminar el texto y sustituir por "." (punto).

- Página 3, líneas 5 y 4 Despues de "reglamento" eliminar el texto y sustituir por " a los fines de implantar esta Ley".
- Página 2, línea 7 Eliminar "gallisticos" y sustituir por "gallísticos".
- EN EL TITULO**
- Página 1, línea 11 Entre "lidias" y "fijar" insertar " crear un fondo para el desarrollo del Deporte Gallístico y el fomento de otras actividades Deportivas, Recreativas, Sociales y Culturales".
- Página 1, línea 10 Eliminar "sustituirla pudiera crearse por ley"; eliminar " las reglas necesarias" e insertar "la reglamentación ".
- Página 1, línea 9 Eliminar "o la Comisión que para".
- Página 1, línea 8 Eliminar "limite" y sustituir por "límite".
- Página 1, línea 3 a línea 4 Eliminar desde "o" hasta "Puerto Rico".

ANALISIS DE LA MEDIDA

El propósito de la medida es fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico, autorizar el deporte de los gallos y someterlo a la jurisdicción del Departamento de Recreacion y Deportes, con el fin de atemperar esta actividad a nuestros tiempos. Como parte de sus trabajos la Comisión realizó un analisis de la ley vigente, la misma, que data de 1954, adolece de problemas insalvables por no tener la facultad de adaptarse a los cambios que inevitablemente trae el pasar del tiempo. Actualmente las personas que practican el deporte de gallos confrontan problemas como por ejemplo, el costo de las botas, los horarios de las jugadas, la importación y exportación de ejemplares y otros, contra los que el Departamento de Recreación y Deportes no puede intervenir pues la propia ley se lo impide. El deporte de pico y espuela es parte de nuestra tradición e historia por lo que tenemos que protegerlo, es necesario que atemperemos la ley a nuestro tiempos.

El deporte de gallos en Puerto Rico ha sufrido unos cambios significativos en los últimos cuarenta (40) años, pero la ley continúa siendo la misma. Tenemos que actualizarla de acuerdo con los cambios del deporte y al presente urge hacer enmiendas productivas. Este es un deporte muy complejo y este Departamento tiene la responsabilidad de velar por la pureza, honestidad y el crecimiento del mismo.

En el pasado era un deporte de campesinos, el cual utilizaban como diversión los fines de semana. En la actualidad los cambios sociales y económicos que ha sufrido nuestro país se han reflejado directamente en el deporte de los gallos. Todo ha cambiado, los gallos, las espuelas, las galleras, y hasta los deportistas. El día preferido de jugadas, al presente, es el sábado, antes era el domingo. Se juega gallos todos los días de la semana y hasta de noche. El deporte ha trascendido a la ciudad, donde todas las clases sociales quieren participar.

El deporte de gallos es una industria. Según las estadísticas del Departamento de Agricultura, durante el año fiscal 1995-1996, la empresa de gallos de pelea aportó al ingreso agrícola del país un total de \$11.2 millones de dólares con un promedio de venta a nivel de finca de \$70.00 dólares por gallo y una producción total aproximada de 160,028 gallos de pelea, colocando esta industria en el renglón núm. 10 en importancia agrícola. Otra aportación económica de esta industria es la exportación de ejemplares de pelea. Puerto Rico se ha convertido en la meca de la producción de gallos de pelea a nivel internacional y han exportado desde 1994 mas de 2,000 gallos a los Estados Unidos y Sur America. Esto es una muestra de la calidad que tienen los criadores locales y de lo organizada que está la industria.

Además, esta actividad es el *modus vivendi* de galleros, jueces, dueños de galleras y familiares. Es una pequeña empresa que genera empleos directos e indirectos. Este Proyecto pretende proteger la industria gallística y los intereses de los deportistas jugadores jueces y dueños de galleras.

Se estudió también el expediente de la Cámara relacionado con el P. de la C. 89 el cual disponía para la reglamentación del deporte de gallos via legislación. Del estudio se desprende que los galleros y aficionados al deporte apoyan la idea de actualizar la reglamentación que sirve al deporte. Sin embargo, la Comisión de Deportes de la Cámara de Representantes rindió un informe recomendando la no aprobación de la medida pues entiende que es el Secretario de Recreo y Deportes quien tiene el deber de crear reglamentos que velen por la calidad del deporte. Además recomienda se enmiende la ley actual de gallos para actualizarla y otorgarle al Secretario la facultad de reglamentar. Así la situación, entendemos que el P. del S. 540 cumple con el propósito de actualizar la ley y de facultar al Secretario para reglamentar.

Luego de este análisis, los técnicos analizaron la situación de la industria y consultaron a la Comisión de Gallos. Estos a su vez, sometieron varias sugerencias que entienden son importantes para mejorar el Proyecto, sin menoscabo de su endoso al mismo. Se solicitó además, la opinión del Departamento de Recreación y Deportes el cual sometió varias enmiendas y apoyaron el Proyecto. La Comisión entiende que estas enmiendas y sugerencias deben ser incorporadas al mismo ya que son necesarias para que cumpla adecuadamente con su propósito.

Se celebró una Audiencia Pública con el propósito de abundar más sobre las ponencias de las diferentes agencias. Participaron en la misma el Departamento de Recreación y Deportes, La Comisión de Gallos de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura y el Departamento de Justicia. La discusión del proyecto resultó un completo apoyo al mismo por parte de todas las agencias. Además, por iniciativa del Presidente de la Comisión de Juventud, se sugirió una nueva enmienda, la cual propone crear un fondo especial para el desarrollo del deporte de gallos y el fomento de otras actividades sociales, recreativas, deportivas no relacionadas con las apuestas. La sugerencia fue aceptada por los participantes de la audiencia por entender que con el fondo se ayuda al deporte gallístico y además promueve otras actividades recreacionales que contribuyen al mejoramiento de nuestra calidad de vida.

La Comisión, luego del análisis de la medida, entiende y estima necesario incluir las enmiendas sugeridas por las agencias consultadas para la adecuada implementación de esta ley, además sugiere la creación del fondo por ser una contribución al sano desarrollo del deporte y de una sociedad mas sana.

Prevía consideración y estudio la Comisión de Juventud Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, desea suscribirse al informe sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes en torno al P. del S. 540 que tiene como finalidad fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico; para autorizar el deporte de los gallos y ponerlo bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico o de cualquier comisión que pudiera crearse por ley en sustitución del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; autorizar al

Departamento de Recreación y Deportes para establecer categorías de galleras y los requisitos para la clasificación de las mismas; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos, jueces, fijar límite máximo al derecho de entrada de acuerdo con la categoría de cada gallería; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes o a la Comisión que para sustituirla pudiera crearse por ley, para dictar las reglas necesarias para la organización del deporte y la reglamentación de lidias; fijar penas contra los infractores de esta ley, los alteradores de la paz y el orden en las gallerías de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, y para otros fines.

Luego de revisar el informe sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, la Comisión de lo Jurídico concurre con las enmiendas sometidas por dicha Comisión.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 327 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de añadir dos nuevos Artículos 30 y 31, para exigir la certificación y la fijación de un sello en los trabajos realizados por cualquier Técnico de Refrigeración o Aire Acondicionado o aprendiz con licencia; crear un fondo para Programa de Educación Continuada; y redesignar los actuales Artículos 30 y 31 como Artículo 32 y 33.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado realizan una labor muy importante en aspectos relacionados con la salud y la higiene de nuestro pueblo. Tanto en los comercios como en los hospitales y las industrias, el funcionamiento eficiente de los sistemas de refrigeración y aires acondicionados es una necesidad apremiante. Cualquier deficiencia en estos sistemas puede representar grandes pérdidas, las cuales en muchos casos son irreparables.

A pesar de que esta profesión está regulada, la proliferación de individuos sin licencia y sin los conocimientos que se dedican a este oficio, ponen en riesgo a nuestra sociedad. Para evitar estas situaciones, hemos exigido a otras profesiones colegiadas y reguladas como ésta, que el técnico o perito expida una certificación y fije un sello como garantía de un servicio profesional y adecuado para el público. De este modo, la licencia del técnico responderá por cualquier negligencia o mala práctica en que éste incurra.

El Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aires Acondicionados ha planteado su preocupación con el ejercicio ilegal de la profesión. Entendemos que exigir una certificación y la fijación de un sello en dicha certificación brindará mayor garantía de un servicio adecuado para la sociedad y retira del mercado a aquellos que pretenden ejercer esta profesión sin licencia ni conocimientos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adicionan dos nuevos Artículos 30 y 31 a la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, que leerán como sigue:

"Artículo 30 . Certificación y fijación de sello

Será deber de todo Técnico de Refrigeración y Aires Acondicionados, o aprendiz de éste con licencia, preparar una certificación de labor realizada en el formulario que para tales fines provea el Colegio, adherir el sello correspondiente que habrá de adoptar el Colegio y entregar la misma a la persona natural o jurídica que contrate sus servicios como garantía de su capacidad y conocimiento para desempeñarse como Técnico.

Los sellos que adoptará el Colegio se clasificarán en las siguientes categorías:

- (1) *Sistemas de refrigeración o aires acondicionados domésticos.....\$ 5.00*
- (2) *Sistemas de refrigeración o aires acondicionados comerciales.....\$ 10.00*
- (3) *Sistemas de refrigeración o aires acondicionados industriales.....\$ 15.00*

El Colegio establecerá mediante reglamento el formulario a utilizarse para la certificación y las definiciones de lo que puede considerarse un sistema doméstico, comercial o industrial .

Artículo 31 . Venta de sellos

Por la presente se ordena al Secretario de Hacienda para que, a través de las Colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, venda los sellos especiales adoptados y expedidos por el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de conformidad con esta Ley.

El Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico, Inc. hará entrega al Secretario de Hacienda, periódicamente, de un número suficiente de sellos para su venta. El Secretario de Hacienda deberá realizar mensualmente la liquidación del valor total de los sellos vendidos; retendrá el veinte por ciento (20%) del total recaudado por concepto de la venta de sellos para cubrir parte de los costos administrativos incurridos en la venta de los mismos y reembolsará el importe sobrante al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado. Del total que reciba el Colegio por concepto de dicho reembolso, se destinará un veinte por ciento (20%) para programas de educación continuada para los colegiados. El Colegio creará un Fondo Especial en donde consignarán las cantidades que por esta Ley se destinan a programas de educación continuada.

En tanto se verifique la liquidación y reembolso del valor total de los sellos, que hubieren sido entregados al Secretario de Hacienda, tanto el producto de los sellos vendidos como los que no hubieren sido vendidos serán considerados para todos los efectos del mismo carácter y condición valores del Estado Libre Asociado en poder del Secretario de Hacienda.

Sección 2.- Se redesignan los actuales Artículos 30 y 31 como Artículo 32 y 33.

Sección 3.- Se faculta al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado a adoptar un reglamento de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor a los ciento veinte (120) días siguientes a su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 327, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 3

después de "acondicionado" eliminar "o aprendiz"

En el Texto Decretativo

- Página 2, líneas 4 a la 8 eliminar todo su contenido y sustituir por "Todo Técnico de Refrigeración y Aires Acondicionados, con licencia, preparará una certificación de labor realizada, en el formulario que para tales fines proveerá el Colegio, adherirá el sello correspondiente que habrá de adoptar el Colegio y entregará la misma a la persona natural o jurídica que contrate sus servicios como garantía de su capacidad y conocimiento para desempeñarse como Técnico."
- Página 2,
entre las líneas 10 y 11 insertar "(2) Sistemas de refrigeración o aires acondicionado de vehículos de motor.....\$ 5.00"
- Página 2, línea 11 eliminar "(2)" y sustituir por "(3)"
- Página 2, línea 12 eliminar "(3)" y sustituir por "(4)"
- Página 2, líneas 17 a la 19 eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente Texto:
"Se autoriza al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado a que venda a través de sus oficinas sus sellos oficiales y cualesquiera otros especiales adoptados por el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de acuerdo con la ley.
El veinticinco por ciento (25%) de lo recaudado por concepto de la venta de los sellos será usado para programas de educación continua. El costo de matrícula de dichos cursos nunca excederá los costo de lo realmente incurrido para esos propósitos por el Colegio."
El Programa de Educación Continuada será auspiciado y reglamentado por la Junta conjuntamente con el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado quienes certificaran al menos dos (2) instituciones, adicionales al Colegio, donde puedan ser tomados los cursos de educación continuada."
- Página 3, líneas 1 a la 10 eliminar desde "Acondicionado" hasta "colegiados."
- Página 3, líneas 12 a la 16 eliminar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 327 es enmendar la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de añadir dos nuevos Artículos 30 y 31, para exigir la certificación y la fijación de un sello en los trabajos realizados por cualquier Técnico de Refrigeración o Aire Acondicionado con licencia; crear un fondo para Programa de Educación Continuada; y redesignar los actuales Artículos 30 y 31 como Artículo 32 y 33.

Se celebró audiencia pública el día 22 de agosto del año en curso, a la cual comparecieron; el señor Juan M. de Jesús, en representación del Secretario de Hacienda Hon. Manuel Díaz Saldaña, y el Sr. Daniel Crespo, Secretario del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, acompañado por el Sr. Rubén Rodríguez, Auditor, presentaron ponencias oral y por escrito endosando la medida y sugieren enmiendas las cuales fueron incluidas en la medida.

Los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales reconocen la importante labor que realizan los Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado en términos relacionados con la salud y la higiene en nuestro País a nivel del Pueblo y el Comercio en general.

Teniendo en cuenta esta importancia y el hecho de que hay muchas personas que sin tener los conocimientos o estar debidamente certificados, como Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, ponen en peligro la seguridad de muchas personas se establecerá un sello oficial del Colegio el cual estará adherido al formulario de certificación que para tales fines provee el Colegio. De este modo, la persona natural o jurídica que solicite los servicios de este profesional podrá tener la certeza de que el trabajo esta garantizado y que fue realizado por un profesional capacitado en el área.

En reunión ejecutiva celebrada la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, luego del estudio de la medida y de la información disponible, recomendó la aprobación de la medida con enmiendas.

Por las razones previamente expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 327 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 688 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asunto Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar la segunda semana del mes de octubre de cada año, como "Semana de la Medicina Nuclear" en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando nuestro Dios Todopoderoso creó al hombre le concedió una virtud muy especial que reservó para éste su capacidad intelectual. Esa bendición concedida por nuestro Padre Celestial ha permitido que la raza humana evolucione, progrese y acerque cada día más a la perfección.

El hombre ha incursionado en las artes y las ciencias obteniendo logros extraordinarios para su beneficio. La Medicina Nuclear es uno de los obsequios que nos brindó Dios al principio de los tiempos.

La Medicina Nuclear es la rama de las ciencias médicas que mediante el uso de sustancias radioactivas colabora en los diagnósticos, el seguimiento y el tratamiento de muchas enfermedades. Esta especialidad de la medicina no produce efectos adversos en los pacientes y ha sido una herramienta muy útil en la misión de sanar nuestros enfermos.

Nos parece muy apropiado y necesario separar un tiempo en particular para reconocer el trabajo y la valiosa aportación de aquellos que de alguna forma interviene en la Administración de Medicina Nuclear para el bienestar y la salud de nuestro pueblo. Además, para reflexionar y agradecer a nuestro Dios por la bendición de permitirnos utilizar nuestra sabiduría en beneficio del prójimo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara la segunda semana del mes de octubre de cada año, como "Semana de la Medicina Nuclear" en Puerto Rico.

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este día.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 688, tiene el honor de recomendar el mismo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 688 tiene como propósito declarar la segunda semana del mes de octubre de cada año, como "Semana de la Medicina Nuclear" en Puerto Rico.

La Medicina Nuclear es la rama de las ciencias médicas que mediante el uso de sustancias radioactivas colabora en los diagnósticos, el seguimiento y el tratamiento de muchas enfermedades. Esta especialidad de la medicina no produce efectos adversos en los pacientes y ha sido una herramienta muy útil en la misión de sanar nuestros enfermos.

Nos parece muy apropiado y necesario separar un tiempo en particular para reconocer el trabajo y la valiosa aportación de aquellos que de alguna forma interviene en la Administración de Medicina Nuclear para el bienestar y la salud de nuestro pueblo. Además, para reflexionar y agradecer a nuestro Dios por la bendición de permitirnos utilizar nuestra sabiduría en beneficio del prójimo.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva. En la misma se hizo un estudio y análisis de la misma y de la información disponible. A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, recomienda la aprobación del P. del S. 688, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 824 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares previamente asignados al Equipo de Baloncesto Los Capitanes de Arecibo mediante la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos al Equipo de Volleyball Las Capitanas de Arecibo para gastos de funcionamiento.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares previamente asignados al Equipo de Baloncesto Los Capitanes de Arecibo mediante la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos al Equipo de Volleyball Las Capitanas de Arecibo para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 824** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R.C. de la C. 824 es reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares previamente asignados al Equipo de Baloncesto Los Capitanes de Arecibo mediante la R.C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos al Equipo de Volleyball Las Capitanas de Arecibo para gastos de funcionamiento.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 824** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 827 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda , sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de mamparas plásticas que se instalarán en la Escuela Bucarabones del Municipio de Las Marías; y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de mamparas plásticas que se instalarán en la Escuela Bucarabones del Municipio de Las Marías. Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Las Marías a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R.C. de la C. 827** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 827 propone asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de mamparas plásticas que se instalarán en la Escuela Bucarabones del Municipio de Las Marías; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R.C. de la C. 827** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 837 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 según se detalla a continuación:

- (a) Transferir a la Asociación de Residentes
de Villa Paz, Inc. de Trujillo alto, para la construcción
e instalación de control de acceso, según estimado \$10,000.00

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 837**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5

Tachar "alto" y sustituir por "Alto"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 837**, propone reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 837** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 280, sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Terminada la lectura, se procede al receso dispuesto previamente, por el tiempo que así se dispuso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se siga con la consideración del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: O sea, debemos regresar al turno correspondiente del orden.
Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueba el Acta correspondiente al martes, 22 de julio de 1997.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para que el Acta se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que el Acta se dé por leída y aprobada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el licenciado Miguel J. Fabre Ramírez, para Juez Superior.

De la Comisión de lo Jurídico, nueve informes, proponiendo la aprobación de los P. del S.198; 380; 413; 414; 472; 477; 479; 494 y 506, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes en torno al P. del S. 540.

De las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de lo Jurídico, un informe final conjunto, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 278.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S.721

Por el señor Pagán González:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 7 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 9 diciembre de 1993, a fin de aclarar que siempre fue la intención legislativa de que el mismo aplicara a la Autoridad de Energía Eléctrica; para facultar al Secretario a requerir datos, informes, estudios, así como cualesquiera otros documentos o información relacionada con la generación actual o anticipada de cualquier entidad pública o privada, incluyendo la Autoridad de Energía Eléctrica, que genere energía eléctrica en exceso de un (1) megavatio; para aclarar que siempre ha sido la intención legislativa de que la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sea el organismo gubernamental encargado de formular la política pública energética de Puerto Rico y, después de que la misma sea adoptada y promulgada por el Gobernador, sea el organismo encargado de instrumentarla; para aclarar que siempre ha sido la intención legislativa de que toda entidad pública o privada, incluyendo la Autoridad de Energía Eléctrica, cumplirá con la política pública energética, así como con las reglas, reglamentos y órdenes emitidas por la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para su instrumentación; para facultar a la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al Secretario a comparecer ante cualquier tribunal, junta, comisión, organismo administrativo, departamento, oficina y agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América y sus estados, territorios y dependencias, en cualquier vista, procedimiento y asunto que afecte o pueda afectar la política pública energética de Puerto Rico, los poderes y facultades expresados en este artículo, la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada, y cualquier regla, reglamento y

orden emitidas a su amparo, e interponer cualesquiera remedios legales que fueran convenientes o necesarios para hacer efectivos los propósitos de este artículo, la política pública energética de Puerto Rico, la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada, y cualquier regla, reglamento y orden emitidas a su amparo, pudiendo la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Secretario designar la representación legal cuya función será la de representarlos en los procedimientos ante las agencias, juntas, comisiones, organismos y tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América, sus estados, territorios y dependencias, pudiendo la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Secretario contratar abogados particulares, designar abogados de sus agencias y solicitar, si estimaren conveniente, que el Secretario de Justicia el nombramiento de abogados del Departamento de Justicia para estos propósitos; y para otros fines." (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 722

Por las señoras Arce Ferrer y González de Modestti:

"Para adicionar un inciso (e) al artículo 166 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de incluir como apropiación ilegal agravada la apropiación de bienes de una persona de sesenta años o más, aunque el valor de los bienes sea menor de doscientos (200) dólares."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 723

Por el señor Ramos Comas:

"Para enmendar el cuarto (4to.) párrafo del apartado (4) de la Sección 3 de la Ley núm. 57 del 1ro. de julio de 1986, conocida como Ley de Compensación por Accidentes del Trabajo, según enmendada, a los efectos de que el Fondo de Seguro del Estado costee los servicios de reparación y mantenimiento del equipo prostético que éste ofrece, sustituya los equipos que se tornen obsoletos y se cree un panel evaluador de las sustituciones, reparación y mantenimiento de dicho equipo."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 724

Por los señores Dávila López y Ramos Comas:

"Para adicionar un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de autorizar a los municipios a efectuar convenios contractuales con el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley 114 de 6 de septiembre de 1997, y cobrar por los servicios prestados mediante uso de ambulancias y otros servicios relacionados con emergencias médicas solicitadas através del sistema de llamadas de emergencias 9-1-1-; y autorizar al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico a establecer convenios contractuales con los municipios por la prestación de servicios de ambulancias y otros relacionados con emergencias médicas solicitadas através del sistema de llamadas de emergencias 9-1-1."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 725

Por la señora Carranza De León:

"Para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico en coordinación y colaboración con el Departamento de la Vivienda a adoptar un plan para reemplazar el asbesto de las viviendas financiadas por este Banco y que fueron construidas en asbesto-cemento; para deducir en algunos casos del balance hipotecario el valor del reemplazo; transferir el balance de la deuda hipotecaria en otros casos a la vivienda rehabilitada; y para asignar los fondos necesarios para la realización de este plan."

(VIVIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 368

Por la señora Carranza De León:

"Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de seis mil seiscientos noventa y dos dólares con cuarenta y nueve centavos (\$ 6,692.49) para la compra de equipo de computadora para la oficina de Ayudantes Especiales del municipio; originalmente asignados a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) bajo la Resolución Conjunta 306 del 28 de junio de 1994, para la realización de las Primeras Olimpiadas de Salud Mental Internacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 369

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al Centro de Servicios Integrales de Caimito, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ser utilizados en la compra de un equipo de refrigeración; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 370

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Sra. Edith Malavé Nieves, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados para finalizar la construcción y mejoras a la propiedad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 371

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Floral Park, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para aportar a la construcción de una plaza de recreación pasiva de la Urbanización Floral Park; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 372

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano, adscrita al Departamento del Trabajo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la realización de mejoras permanentes a las facilidades de la Legión Americana Puesto 140, del municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, por esta Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 373

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Asociación Recreativa, de la Urbanización Monte Brisas V, del municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 374

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, (S.E.R. de Puerto Rico) la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de una piscina, en sus facilidades, ubicadas en Hato Rey, del municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 375

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, para mejoras a las facilidades recreativas de entidades recreativas localizadas en el Municipio de Fajardo, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 376

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares, de los Fondos No Comprometidos, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 858

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar y autorizar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre el proceso de Clonación de Plantas en Puerto Rico, determinar el alcance y efectividad del proceso e investigar si se están realizando experimentos de clonación con animales en el país con propósitos comerciales."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 859

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura a que realice un profundo y minucioso estudio sobre el impacto de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, conocida como "Ley de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico", y posibles proyecciones en el futuro de la industria azucarera de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 860

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura del Senado a que realice un estudio sobre la posibilidad de incluir en el currículo de los cursos de técnico de refrigeración, plomería, y de oficios que utilicen soldaduras o equipo que produzcan chispa o fuego, cursos o adiestramiento para la identificación y manejo de gas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 861

Por el señor Agosto Alicea:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven José Angel Vidró por su gran destacada labor en el béisbol de Puerto Rico y Estados Unidos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 862

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a la Asociación Médica de Puerto Rico, con motivo de celebrarse 95 años de estar brindando sus valiosos y necesarios servicios a la comunidad puertorriqueña y ayudando al médico a servir mejor a su profesión."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 863

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Comisión de Seguridad Pública y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que investigue las causas de los recientes motines ocurridos en los penales del país, el estado del los Programas de Salud correccional, alimentación, recreación y programas de rehabilitación existentes y hacer las recomendaciones pertinentes."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 864

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Miriam Colón, insigne artista puertorriqueña, en ocasión de la celebración de treinta años de ofrendar arte dramático, a través de "Puerto Rico Traveling Theater", en la gala "Latino Legends and Legacies", en el Copacabana, el 18 de septiembre de 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente resolución concurrente:

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 39

Por los señores Cintrón García y Mislá Aldarondo:

"Para crear la Comisión Conjunta para el Estudio del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor; establecer su organización, disponer su encomienda y para asignar fondos."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 726

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para adicionar un nuevo párrafo (2A) al inciso (1) del Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", a fin de aclarar que la Autoridad de los Puertos tiene facultad para determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las facilidades o servicios marítimos y de los frentes portuarios que posee, conforme a las normas establecidas y a las guías descrecionales dispuestas en la ley."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. del S. 727

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para adicionar un nuevo apartado (e) a la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir los pagos de adquisición y mantenimiento realizados por dichos titulares del impuesto fijado por la Sección 2051."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 728

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el párrafo (1) del inciso (h), y el inciso(n) del Artículo 2; los párrafos (2) y (3) y subpárrafos (A) y (B) del párrafo (4) del inciso (a) del Artículo 3; el Artículo 27A y adicionar el Artículo 27C a la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", a fin de aclarar ciertos asuntos de naturaleza técnica y atemperar sus disposiciones de manera que los desarrolladores y operadores de planes de multipropiedad y clubes vacacionales debidamente licenciados bajo la Ley Núm. 252 de 26 de diciembre de 1995, según enmendada, tengan mayor certeza sobre los términos y condiciones de los beneficios que se le conceden."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*P. del S. 729

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el primer, segundo y tercer párrafos del inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, conocida como, "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a fin de incluir como miembros asociados del Comité Consultivo a dos(2) representantes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

*P. del S. 730

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para adicionar un segundo párrafo al inciso (e) del Artículo 7 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles", a fin de autorizar a los Investigadores de la Administración de Instituciones Juveniles a redactar y juramentar sus declaraciones juradas."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

*P. del S. 731

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para transferir al Municipio de Aguadilla todas las funciones, poderes, facultades, obligaciones, personal, propiedad mueble e inmueble, récords, fondos y recursos de la Autoridad para la Administración y Desarrollo de Punta Borinquen; y derogar la Ley Núm. 124 de 20 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para la Administración y Desarrollo de Punta Borinquen".

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 732

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 163 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de clasificar como delito grave el delito de "perversión de menores" y aumentar las penas a tenor con esta clasificación."

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 733

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar el inciso 22 del Artículo 11 de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Planificación de Puerto Rico", con el fin de excluir a la Junta de Planificación de su agencia proponente en los procesos de Consulta de ubicación que celebra la propia Junta de Planificación."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 377

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al municipio de Loíza, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de varias obras de mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 378

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al municipio de Vieques, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, para la construcción de obras de mejoras permanentes, en el Centro de Usos Múltiples, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 379

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras permanentes a las facilidades recreativas de la Asociación Recreativa de la Urbanización "Río Grande Estate II"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 865

Por el señor Ramos Olivera:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Ada Nydia Marrero a quien se le dedican las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Utuado de 1997."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 867

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de terreno con cabida de 4,377.02 metros cuadrados localizados en el Barrio Portillo para la construcción de un parque de pelota en dicho Barrio; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 868

Por el señor Núñez González:

"Para asignar a la Asociación miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de quince mil (15,000) dólares para mejoras y obras del edificio y terrenos de la Asociación localizado en la Carr. Núm. 1 de Río Piedras a Caguas autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 869

Por el señor Núñez González:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar gastos operacionales de los equipos Los Chicos de Gurabo, Volibol Femenino de la Liga Puertorriqueña y Clase Graduanda Escuela Conchita Cuevas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 878

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la construcción de un Gimnasio Municipal en dicho municipio, y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 879

Por el señor Ortiz Martínez:

"Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la compra de materiales de construcción a utilizarse en la realización del proyecto para la conexión de servicio de agua potable en el Bo. Palmarito, Carretera PR-568, de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 880

Por el señor Silva Delgado:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doce mil (12,000) dólares para la instalación de unas tormenteras al Centro de Envejecientes Diurno de la Ciudad Dorada; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del honorable Manuel Díaz Saldaña, para Contralor de Puerto Rico, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 16.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 318; 321; 327 y 328.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. Conc. de la C. 39 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. Conc. de la C. 37.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Sí, se ha recibido una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado número 16, es para solicitar que esto se deje como asunto pendiente.

SR. PRESIDENTE: ¿Puede ilustrarnos en qué consiste el Proyecto del Senado 16? Las enmiendas que ha introducido la Cámara de Representantes a esa medida, simplemente es sustituyendo la cita correcta de la Ley de la Policía, toda vez que en el '96 entró en vigor una nueva Ley de la Policía y la medida, tal como la había aprobado el Senado, hablaba de la Ley del '74. De manera que las enmiendas son unas enmiendas que mejoran sustancialmente el Proyecto y no va a haber ningún impedimento que el Senado lo pueda considerar.

Señora Portavoz Alterna, ¿procedería la moción de que el Senado concorra con las enmiendas?

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que el Senado concorra con las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado número 16, que tienen el alcance el cual les indiqué anteriormente, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado concurre.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Ruth E. Zamora, M.S., Secretaria Auxiliar de Planificación, Evaluación y Estadísticas del Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de Estadísticas Vitales para el Año 1994.

De la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, una comunicación, remitiendo copia del Cuarto Informe de Progreso sobre la Implantación de la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989.

De la señora Carolyn B. Maloney, Miembro del Congreso de los Estados Unidos, una comunicación, haciendo expresiones en torno al P. de la C. 127.

Del señor Eusebio Lebrón Lebrón, Presidente, Mauna Coop de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de una Resolución, aprobada el 17 de mayo de 1997.

Del licenciado Eduardo Morales Coll, Presidente, Ateneo Puertorriqueño, una comunicación remitiendo copia del Informe Anual de Gastos, para el año fiscal 1996-97.

De la Oficina de la Contralor, siete comunicaciones, remitiendo copias del Informe de Auditoría Número CP-97-16 sobre las operaciones fiscales de la Corporación de las Artes Musicales; CPED-97-8 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Dorado, Centro de Cómpuotos; DB-97-33 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Primera de Bayamón; DB-97-37 sobre las operaciones fiscales de la Administración de Servicios Generales, Area de Transportes y Mantenimiento de Vehículos; M-97-32 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Florida; M-97-33 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Florida y M-97-40 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Villalba.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, se ha recibido una comunicación de la señora Carolyn Maloney, miembro del Congreso de los Estados Unidos, haciendo expresiones en torno al proyecto de la Cámara 127. Es para solicitar que dicha comunicación sea referida a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Asuntos de la Mujer; y a la de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, que tienen este proyecto bajo su consideración.

SR. PRESIDENTE: A los únicos fines de darlos por enterado. A esa moción, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la Sra. María Dolores Marrero los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urbanización Jardines de Vega Baja AT-15 Vega Baja, Puerto Rico 00964."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Para proponer al Cuerpo que apoye la Ley del Congreso Núm. 103-150 del 23 de noviembre de 1993, atendida la comparecencia de nuestros Senadores a la Reunión Anual del Foro del Liderato de los Estados a celebrarse en Honolulu, Hawaii.

EXPLICACION

Varios miembros de este Senado habrán de acudir a la reunión del Concilio de Gobiernos Estatales a celebrarse durante los días 5 al 9 de diciembre de 1997 en Honolulu, Hawaii.

Como un acto de cortesía, de buena voluntad y de altísima deferencia al Estado anfitrión, sería apropiado que este Senado apoye, y así instruya a nuestra Delegación expresarlo al gobierno de Hawaii, la Ley Pública del Congreso de los Estados Unidos 103-150, Congreso 103, Res. Conj. #19, aprobada el 23 de noviembre de 1993.

SOLICITUD

El Senador que suscribe solicita del Senado de Puerto Rico apoye la Ley Pública 103150, del Congreso 103, aprobada el 23 de noviembre de 1993, e instruya a nuestra Delegación que habrá de asistir a la reunión "State Leadership Forum" del Concilio de Gobiernos Estatales en Honolulu, Hawaii, que transmita dicho apoyo al gobierno del estado de Hawaii."

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita a este Cuerpo se retire el P. del S. 592 radicado el día 9 de julio de 1997, ya que por un error involuntario se radicó repetidamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 1997."

La senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos respetuosamente solicita se retire el informe radicado el día 17 de septiembre de 1997, en relación a la Resolución del Senado 80."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos...

SR. PRESIDENTE: Vamos a atender en primer orden las mociones sometidas por escrito y luego las mociones verbales.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Se ha recibido una moción por escrito del senador Báez Galib.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es su moción?

SRA. ARCE FERRER: Resolución para proponer al Cuerpo que apoye la Ley del Congreso número 103-150. Para que la misma se lleve a votación.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, para retirar la moción anterior.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que dicha moción se devuelva al Senador y la misma sea radicada como resolución.

SR. PRESIDENTE: Esta es una moción no debatible y no siendo debatible, estamos en posición de decidir, esto es automático. Tan pronto hay la solicitud de una persona, una moción debe ser tramitada como resolución y procede que la misma se haga. No vamos a considerar ningún señalamiento en torno al asunto.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, declinamos la invitación y solicitamos que se transcriba este incidente para entonces enviárselo al Gobernador del estado de Hawaii.

SR. PRESIDENTE: Se ha solicitado que se transcriba por adelantado, porque normalmente todas las deliberaciones aquí son transcritas. Lo que nos están pidiendo es que se haga por adelantado. ¿Hay alguna objeción de que se haga esto por adelantado en vez de esperar su turno normal en la función de transcribir?

SR. BAEZ GALIB: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero de que se transcriba inmediatamente, aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la solicitud del compañero.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma siete (7) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay una moción escrita del compañero Eudaldo Báez Galib, solicitando se retire el Proyecto del Senado 592, toda vez que es el propio autor de la medida, que se continúe con...

SR. PRESIDENTE: Procede en "proprio vigore", no hay problema.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma la compañera Luisa Lebrón también radicó moción escrita, solicitando el retiro del informe radicado el día 17 de septiembre en relación a la Resolución del Senado 80, para que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: A la moción escrita de la senadora Lebrón, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se retira el informe radicado el 17 de septiembre. Haciendo la salvedad, que es para un estudio ulterior del asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 842, 843, 844, 848, 851, 861, 862 y 865 y que la mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse a los compañeros Carlos Pagán, Ramón Luis Rivera, Hijo; Carlos Dávila y Kenneth McClintock que se encuentran fuera de Puerto Rico en gestiones relacionadas con el cargo.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente. Quisiéramos también excusar al compañero Eduardo Bhatia Gautier que se encuentra fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Se añade a la moción la excusa del compañero Bhatia Gautier. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la solicitud del señor Portavoz.

Senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, para que se me excuse por el jueves pasado, que estuve fuera del país viendo un Centro Turístico en la República Dominicana y aprovechamos allí también para pasar unos días de asueto. Así es que vamos a solicitar que nos excusen.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del compañero Rodríguez Negrón, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se le excusa.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario de tener que informar la Resolución Concurrente de la Cámara 39 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar retornar al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Tenemos una moción oral, estamos esperando hasta el final del turno para no interrumpir.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, la Regla 20.5 de nuestro Reglamento, establece que la mayoría de los miembros de este Cuerpo pueden votar a favor de celebrar una Sesión de Interpelación por el Senado a petición del señor Presidente. Siendo eso materia de moción, para pedirle al resto de los compañeros en este momento, yo quiero mocionar a los efectos, y la discutiría más tarde, de que el Senado de Puerto Rico, a través de su Presidente, cite para una Sesión de Interpelación en relación con el sistema correccional puertorriqueño. Ante esa situación, señor Presidente, y de que se necesita la mayoría de los votos de los distinguidos compañeros, estamos en disposición de explicar el porqué estamos solicitando esto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. MARRERO PEREZ: Antes que el compañero le explique, para oponerme a la misma.

SR. BAEZ GALIB: ¿Oponerse a la explicación, compañero?

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, ¿podiera pasar a ocupar la presidencia? Vamos a reconocer al senador Báez Galib para que pueda consumir su turno de exposición.

SR. BAEZ GALIB: ¿Cómo no? Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente y compañeros, de más está expresarles a ustedes la situación que está en este momento ante la palestra pública en torno a las dificultades con que se confronta nuestro sistema correccional. Debemos partir de la base que nuestra Constitución es la única que establece la rehabilitación como una obligación del Estado, una obligación de índole constitucional. Esta situación que permea a nuestro país en estos momentos ha llevado al Tribunal Federal de Puerto Rico a recibir información con el fin de decretar una posible sindicatura sobre el sistema correccional puertorriqueño. Para mí sería insultante el que este Cuerpo no intervenga con su responsabilidad constitucional antes de que el Gobierno Federal "sindicature" a las cárceles de Puerto Rico.

Creo que esto es un asunto muy serio y es un asunto al cual no se le debe inyectar el partidismo que normalmente le inyectamos en esta patria. Es un asunto de más importancia aún, que el de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que muy sabiamente este Cuerpo interpeló en dos ocasiones y que muy sabiamente este Cuerpo ha puesto bajo vigilancia, de forma tal que nuestra responsabilidad financiera y nuestra responsabilidad de política pública pueda ser dispuesta en forma honesta y con las garantías de que esta interpelación que yo solicito sea igual que la interpelación que se le hizo a la Autoridad, con toda la honestidad, con toda la sinceridad y con toda la justicia con que este Cuerpo bregó. Intervención que hizo por lo menos a mí, miembro de la Minoría, felicitar a la Mayoría. Intervención que ante los ojos de Puerto Rico elevó a este Cuerpo como hacía mucho tiempo que no se le había elevado.

Ante esa consideración, señor Presidente, no veo por qué no puede este Cuerpo, dentro de los parámetros de la mayor justicia y seriedad, intervenir antes de que intervenga el Gobierno Federal. Creo que una intervención del Gobierno Federal declarando la sindicatura en realidad nos debiera avergonzar, porque somos nosotros los que tenemos el poder de esa intervención; somos nosotros los que podemos ayudar al sistema correccional puertorriqueño.

Hoy sucedieron dos incidentes que me esfuerzan, por supuesto, a adelantar esta petición. Número uno, el distinguido amigo y compañero, a quien quiero mucho, Senador Presidente de la Comisión de lo Jurídico, el compañero Santini, dio una conferencia de prensa denegándose, sin que la Comisión se haya reunido y sin que se haya votado, una petición formal que yo hice de intervención de forma tal que la Comisión se lo pidiera al Senado. Segundo, la señora Cotto, Directora del sistema correccional, dijo hoy públicamente que, aunque ella entendía que no era necesario, ella no tenía ningún problema en comparecer ante este Cuerpo para explicar lo que estaba sucediendo en el sistema correccional.

No creo que nuestra intervención ni en forma alguna aminore o en forma alguna afecte al Poder Ejecutivo. No creo que nuestra intervención a esta etapa en forma alguna afecte los procesos judiciales que se están llevando a cabo, porque todavía no se ha llegado a la sindicatura. Les advierto, sin embargo, que una vez que el Gobierno Federal la decreta, entonces sí que nosotros no podríamos intervenir en la forma y modo que lo podemos hacer ahora. La información que tenemos es que internamente dentro del sistema carcelario la situación es difícil, que en cualquier momento puede ocurrir un incidente del cual todos podríamos estar muy, muy, pero que muy arrepentidos.

Por eso yo hago la moción, para que en la falda de cada compañera y compañero en este Hemiciclo presente, deposito la responsabilidad de las circunstancias que ocurren o puedan ocurrir, sabiendo nosotros que en este momento podemos ayudar, que en este momento podemos intervenir y evitemos la vergüenza, el insulto para mí, de que tenga que intervenir un tribunal a declarar una sindicatura cuando nosotros, los que tenemos el poder constitucional de la política pública, los que tenemos el poder de financiar constitucionalmente, nos quedemos cruzados de brazos y no hagamos nada. Yo me comprometo con ustedes, compañeros de la Mayoría, que de declararse con lugar este tipo de actividad reglamentaria, permitido haré lo indecible porque la Minoría del Partido Popular en forma alguna polítice o en forma alguna partidice, que sé que no lo habrá de hacer porque este es un asunto muy sensitivo y por eso es que lo pido, porque es sensitivo.

Señor Presidente, respetuosamente pido de los distinguidos compañeros que voten a favor de instruir al Presidente para que se decreta una Sesión de Interpelación al sistema correccional puertorriqueño. Muchas gracias.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Anibal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos escuchado con mucho cuidado las expresiones del compañero senador Báez Galib justificando el mecanismo de la interpelación a la Administración de Corrección de Puerto Rico. Señalaba, con mucha razón el compañero, que esto es un asunto sumamente sensitivo y serio a su vez. Precisamente porque es un asunto sumamente sensitivo y muy serio es que el

Senado de Puerto Rico no debe en estos instantes proceder a una interpelación de la Administración de Corrección, porque en estos instantes hay un Juez Federal que está evaluando un informe; un informe sobre el cual no hemos tenido acceso los miembros de este Senado, donde se solicita la intervención directa del tribunal en la administración de la Administración de Corrección. Y quien tiene ante sí todos los elementos necesarios para determinar si efectivamente la situación en la Administración de Corrección está de tal forma que amerita una sindicatura legal.

A la Administración de Corrección, la Administración del Gobernador Pedro Rosselló ha asignado, como nunca antes, recursos financieros para sacar del atolladero en que se encontraba esa Administración. Se han hecho esfuerzos extraordinarios que han sido reconocidos por el propio Tribunal Federal. Esfuerzos que se notan a través de mayores espacios carcelarios, a través de una mejor administración de servicios, a través de un reclutamiento de personal, que demuestran que por primera vez el Tribunal Federal haya llegado al punto de aplaudir -si la palabra es correcta en este caso-, ciertamente a reconocer los esfuerzos que ha hecho la Administración. Así es que, siendo esa la situación el mecanismo de interpelación, que es un mecanismo sobre el cual no se puede relajar- y al decir relajar lo digo en el uso adecuado de la palabra-, que no debemos abusar de ese mecanismo sino que debe ser un mecanismo, de último recurso cuando existe una situación que atenta contra la salud, seguridad de nuestro pueblo. Y, aunque cada cual podría hacer la argumentación de que entiende que lo que acontece amerita o no la interpelación a base de esos dos criterios, lo cierto es que no compara esa situación en la Administración de Corrección con la que se vive en el asunto de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Creo que es prudente, y aquí la palabra correcta que debemos aplicar es esa, la prudencia nos dicta que en estos instantes una intervención de parte del Senado en un proceso de interpelación, lejos de ayudar a buscar una solución a un asunto que está planteado públicamente, pero que está bajo la jurisdicción de un tribunal de justicia, no debiéramos actuar en estos momentos. No debemos utilizar este mecanismo para cada vez que pueda surgir públicamente algún reclamo. En este caso, un reclamo que está siendo atendido por un tribunal de justicia.

Por eso, señor Presidente, nos oponemos a la solicitud que hace el compañero, que no me cabe la menor duda que lo hace de la mejor buena fe y con el propósito de buscar solución a un problema que él estima es prioritario para este Senado; pero la prudencia nos dicta que no debemos asumir ese curso de acción en estos instantes, y solicitaría de mis compañeros Senadores que se opusieran a esta solicitud. Y para evitar tener que oponernos a ello le pediríamos al compañero que a la luz de los argumentos que hemos presentado, sea él quien solicite el retiro de su moción y que podamos aguardar para que este asunto sea atendido en el lugar donde se encuentra sometido, que es en el Tribunal Federal de Distrito para Puerto Rico.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, en efecto yo he hecho unas expresiones con respecto a nuestra oposición a que se lleve a cabo un proceso y se convoque a una Sesión de Interpelación a la Administración de Corrección, precisamente porque hemos estado examinando, no este momento, sino desde hace un tiempo atrás, como esto ha venido caminando, y a nosotros nos gustaría que comencemos a utilizar este tipo de herramientas para que cada vez que una agencia se manifestara por una u otra razón, por quien quiera que lo manifieste, una alegada crisis o que un incidente, uno o dos incidentes puedan ser catalogados por alguien como crisis, que eso de lugar a que estemos activando este mecanismo, que yo entiendo que es de naturaleza extraordinaria, y traer aquí a las agencias y permitir que eso produzca los problemas de mal utilizar ese mecanismo.

La Administración de Corrección, el sistema correccional de Puerto Rico, está desde hace tiempo en una monitoría bastante seria y bastante grande a través del Tribunal Federal. A mí me extraña muchísimo que un monitor que lleva años como monitor no haya hecho expresiones tan firmes ni recomendaciones ni esté insistiendo ni haya insistido antes en recomendaciones tan firmes de que se entre en una sindicatura, cuando precisamente lo hace argumentando que hay problemas en áreas que eran totalmente desatendidas por Corrección en años pasados. Me preocupa seriamente. Y nosotros hacemos esa manifestación, porque entonces no podemos utilizar ese mecanismo nosotros aquí cuando yo creo que tenemos que esperar a ver qué es lo que está pasando ante el Tribunal Federal y como ha venido caminando la rehabilitación, y valga la palabra, de los sistemas correccionales en Puerto Rico. No cabe duda que desde 1993, de 147 millones de dólares que se destinaban para las agencias agrupadas en términos de corrección y rehabilitación, haya ahora

una asignación que llega a la cantidad de 531.8 millones de dólares y que este asunto, aunque venimos escuchando de los problemas de un motín o de una reyerta en una de las penitenciarías o de las instituciones carcelarias, surja precisamente el viernes cuando se leía la proclama del Día de la Rehabilitación y se intente manifestar aquí que no existe o que no se está llevando a cabo rehabilitación alguna en Puerto Rico. Yo creo que eso sería tapar el cielo con la mano.

Hice mis expresiones como persona particular, como Senador y como Presidente de la Comisión, independientemente que la Comisión la componemos varios, pero hice las manifestaciones. Y entiendo que es totalmente improcedente e innecesario el que se lleve a cabo ese proceso y yo sí cuestiono seriamente las motivaciones del monitor y las razones del monitor para actuar de una manera ahora, cuando en momentos de verdadera crisis no lo hizo y no recomendó las cosas que pudo haber recomendado o que entiende que ahora puede recomendar. Y yo creo que tenemos que tener bien pendiente eso y evaluarlo a tenor y a la luz de lo que pasaba anteriormente. Un problema en una cárcel, una protesta en otra, no podemos catalogarla como una crisis que justifique una Sesión de Interpelación, máxime cuando ese mismo monitor nada dijo al respecto. Si evaluamos octubre del '90, cárcel de Bayamón, 200 confinados heridos; enero del '91, huelga de confinados; febrero del '91, confinados de la Escuela Industrial para mujeres en Vega Alta; mayo del '91, motín en Punta Lima, 38 confinados heridos, 5 guardias penales heridos; julio del '91, Penitenciaría Estatal, 1,800 confinados participaron en el motín, sobre 17 oficiales de custodia tomados como rehenes, 30 millones de estimados en la reparación de los daños causados en esa ocasión; julio del '91, Bayamón, rebelión carcelaria, 800 presos envueltos; agosto del '91, motín en Guavate; noviembre 27 del '91, 15 instituciones penales; diciembre del '91, Ponce, 60 oficiales de custodia en huelga. Eso es parte de lo que nosotros podemos ver que sucedió anteriormente. Yo no escuché voces de interpelación, el monitor nada dijo, el caso estaba en todo su apogeo, obviamente. El caso se está acabando, poco a poco, pero se está acabando; se ha desestimado parcialmente, se han establecido unas estipulaciones, se ha ido cumpliendo con esas estipulaciones, por eso hay más cárceles, por eso hay más espacio, por eso no hay hacinamiento, por eso no hay ya 254 o le pusimos fin y paramos en 254 millones la imposición de multas y ahora hay que interpelar. Yo no creo que sea necesario.

Hay que cuestionar esas motivaciones y hay que oponerse a que nos pongan a nosotros a activar mecanismos extraordinarios cuando no hacen falta. Vamos a reconocer que se está trabajando, le guste a quien no le guste, pero se está trabajando y el sistema carcelario en Puerto Rico es doscientos por ciento mejor a lo que eran en administraciones pasadas. Y no porque estemos responsabilizando a las administraciones pasadas, sino porque nos pusimos a trabajar como había que trabajar y hacer las cosas que había que hacer para que funcionara correctamente. De eso es que se trata, y de eso nace y en eso se funda y se fundamenta, y se apoya mi objeción total a que se apruebe aquí una moción para que se convoque a una Sesión de Interpelación al Departamento de Corrección y Rehabilitación, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, me iba a mantener fuera de la controversia, pero ya que ha mencionado tantas estadísticas y tantos motines, donde yo era la Administradora de Corrección, es necesario que indique que todos esos motines tuvieron sus vistas en el Tribunal Federal, y el Tribunal Federal resolvió lo que tenía que resolver entonces. En esas situaciones nosotros sabemos que no importa quién esté frente a un sistema, siempre donde hay confinados va a haber problemas de conflicto. Problema que ocurrió en el pasado no es el mismo que ocurre ahora. Definitivamente en 1985 el presupuesto de Corrección era de cuarenta y dos (42) millones. El señor Gobernador dijo en el día de ayer que ahora está cerca de los quinientos (500) millones. Con quinientos (500) millones, mire, se puede hacer tremendas cosas.

Yo no voy aquí a decir que yo hice o que dejé de hacer, todo el informe está en el tribunal. Pero creo que para nosotros ser justos tendríamos que empezar por el 1979 donde se puso una demanda de clase, conocida como el caso Morales-Feliciano, y que hasta el 1985 el Tribunal Federal no hizo absolutamente nada, no impuso multas, no impuso monitores, no dijo nada. En 1986 es que por primera vez impone al monitor y este monitor definitivamente hizo su trabajo y la Administración de Corrección hizo gran parte de su trabajo. Con los fondos que tenía hizo lo más que podía. Ahora tienen mucho más fondos, se han doblado los fondos, porque resulta que las multas que le cobraron mientras yo era Administradora, pues ahora se han devuelto y ahora ha habido oportunidad de aumentar ese presupuesto, de lo que yo me alegro mucho, porque todavía el presupuesto queda trunco cuando pensamos todas las responsabilidades que hay que tener para

rehabilitar a un individuo. Así es que, definitivamente, yo entiendo que aquí hay que tener mucho cuidado. Estamos hablando de un problema que está "sub judice" en el Tribunal Federal.

Hay otro problema que no es de la Administración de Corrección, es un problema de la Secretaría de Salud, porque aquí nosotros legislamos para que se fusionara Salud Mental con Salud Correccional y el DESCAR. Y, definitivamente, hemos visto que ahora hay una nueva situación en el Tribunal Federal donde incluye el problema de Salud Correccional, que es independiente, en cierta medida, del problema correccional. O sea, que ahí son muchas las variantes que hay para resolver. Yo dudo que ninguno de los Senadores de aquí se haya leído el caso Morales-Feliciano, como yo me lo leí por 26, años todo el tiempo del '79 hasta el '85 enseñando en la Universidad de Puerto Rico donde lo tuve que asimilar y luego los ocho años en Corrección y que tuve que ir a las vistas todo el tiempo en el Tribunal Federal para defender la seguridad de este pueblo y para defender también la rehabilitación del confinado, así como las necesidades de los empleados, tanto de los Guardias Penales como de los Socio-penales.

Es una pena que, definitivamente, aquí lo que lo único que se está pidiendo es que haya una interpelación para nosotros hacer juicio sobre lo que haya que hacer juicio, se haya traído ya los resultados de una posible interpelación indicando si hubo o no hubo motines, porque ese no es el problema de Corrección. El problema de Corrección es un problema mucho más complejo de lo que aquí se quiere traer. El problema de Corrección está relacionado con una sombrilla que se creó; el problema de Corrección está relacionado con un problema de hacinamiento que, aunque se dice que ha bajado la criminalidad, todos sabemos que en el 1992 había diez mil trescientos ochenta y dos (10,382) confinados y que hoy hay dos mil (2,000) más, pues tienen que haber aumentado ciertas áreas de la criminalidad para poder llevar esos confinados allí; que todos sabemos que su exigencia sobre la rehabilitación es mucho más que lo que se pudo haber pedido en otros tiempos. Y yo siempre he creído que una interpelación es para definir un problema y para buscarle acciones a ese problema.

Yo no veo nada malo en que se traiga aquí el deseo de una interpelación, porque definitivamente este problema carcelario son muy pocas las personas en Puerto Rico que verdaderamente conocen la realidad del problema. Yo tendría, realmente, en el día de hoy, para ser objetiva y profesional, como siempre lo he sido, abstenerme en estas circunstancias, porque entiendo que yo tendría que hacer un juicio teniendo todos los datos que posiblemente la mayor parte de mis compañeros no los tienen. Pero sin embargo creo que es injusto que se traigan números aislados, ¿ve? Porque yo podría también traer las fugas que no se mencionan a la publicidad, pero que han ocurrido en estos años y otros detalles que por razón de mi profesionalidad y por razón de que la seguridad no está envuelta ni en el sistema carcelario ni debe estar envuelta en la criminalidad es que definitivamente quiero abstenerme de todo este proceso.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, yo creo que el Presidente del Senado en las expresiones fue bastante claro. Me gustaría añadir algo a lo que dice la compañera Senadora, si el Tribunal Federal resolvió antes, cuando ella administró, pues, que resuelva hoy que está resolviendo la Sesión de Interpelación. Es una cosa mucho más seria y más, más a la enjundia de las cosas. Es una cosa que tiene que tener más contundencia, que tiene que tener más macro, estos son problemas que yo creo que el periódico *El Vocero*, en su editorial de hoy, lo enmarca muy claramente.

Yo, verdaderamente, creo que no vamos a estar interpelando aquí, cada rato, cada vez que surja un problema en las agencias vamos a tener interpelación aquí y nosotros no vamos a caer en estar trayendo a los jefes de agencias a cosas aquí para estarlos fustigando, para estarlos castigando. Lo que tenemos que hacer es darle seguimiento, "follow up", a la problemática que tengan allá.

Y decía doña Mercedes, el caso Morales-Feliciano, yo no soy abogado, pero lo he leído bastante y lo hemos estrujado de esquina a esquina, yo creo que la mayoría de los Senadores tienen que tener un conocimiento, aunque sea elemental, de qué es el caso. Eso es un caso civil, eso es un caso civil que va a unas situaciones.

Pero aquí se está hablando de traer todo el proyecto de la corrección, que si la sombrilla, que si el paraguas, yo realmente le digo y le digo a los amigos Senadores, que eso de interpelación, en eso la Presidencia del Senado anterior, el senador Roberto Rexach Benítez, fue muy mesurado, fue muy comedido, e hizo las cosas muy acertadamente, y yo felicito a la Presidencia del Senado que en este momento está cogiendo la cosa de igual manera, con mucha medida y traer aquí las cosas que compete. No porque haya

un grito o un brote de una enfermedad, enseguida hay que traer a la Secretaría de Salud. Porque haya una garrapata en los hatos lecheros de Hatillo y Camuy, yo voy a interpelar enseguida que vengan aquí el Secretario de Agricultura y de esa manera, esto es mucho más serio. En eso me ocupa felicitar a los Presidentes del Senado anterior y el Presidente incumbente en la manera seria, responsable y cuidadosa en que están tratando lo de interpelación, y esa es mi posición. Habré de votarle en contra en una manera bien contundente para eliminar estas cosas de interpelación.

Gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, muchas gracias. Relacionado con el tema, señor Presidente, tengo que hacer constar que la Comisión de Seguridad Pública del Senado tendría jurisdicción para intervenir en este asunto, que lo hemos conversado extensamente con la compañera senadora Mercedes Otero, que por su experiencia en la Administración de Corrección y como miembro del Partido Popular en la Comisión, ha traído su preocupación y todos hemos convenido en que en un momento que sea adecuado haríamos nuestra intervención. Pero tratándose de un caso que está "sub júdice", como decimos los abogados, que está ante la consideración del tribunal, es menester darle tiempo para que sea este Cuerpo el que decida y eventualmente entonces nosotros, como legisladores, asumir una posición e investigar de ser necesario, e intervenir de ser necesario también.

Por eso me parece que la solicitud del compañero Senador está a destiempo. Me parece que el sistema del procedimiento de interpelación es mucho más sofisticado de lo que nosotros queremos traerlo y pensarlo en este momento, y debemos darle tiempo al tribunal que resuelva para entonces nosotros tomar la determinación de actuar conforme entendamos pertinente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, como dijo el compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico, el recurso de interpelación es un recurso extraordinario. Lo que quiere decir que es un recurso de última instancia que puede usar el Senado de Puerto Rico para investigar, para tomar conocimiento de una situación desagradable que puede estar ocurriendo en alguna agencia de Gobierno, o de alguna gestión que se ha hecho o no se ha realizado por alguna agencia en relación con alguna situación que produce malestar o preocupación en el Pueblo de Puerto Rico.

Pero bien lo dice el compañero Santini, cuando califica como recurso extraordinario, de última instancia, el recurso de la interpelación, y no tendría entonces que preguntarse cuáles son los recursos que se deben utilizar antes de llegar a ese recurso de última instancia, para que el Senado tome conocimiento de una situación que puede estar ocurriendo en una agencia de Gobierno o que puede estar ocurriendo en una agencia de Gobierno en relación con algún problema que suscita la preocupación del pueblo puertorriqueño.

Y cuando nos hacemos esa pregunta, distinguido compañero Eudaldo Báez Galib, nos percatamos de que esos primeros pasos que deben darse, antes de llegar al recurso de última instancia, no se han tomado. ¿Cuáles son esos pasos? Bueno, pues aquí tenemos unas comisiones permanentes de la Asamblea Legislativa con jurisdicción sobre la Administración de Corrección. La Comisión que preside la distinguida compañera Luisa Lebrón, es una; la Comisión de Hacienda, también tiene jurisdicción sobre eso mismo; la Comisión de lo Jurídico. De manera que habría que esperar que estas comisiones hicieran sus diligencias para entonces, si las diligencias que pudieran ellos hacer no son efectivas o para que si hay una recomendación de parte de esas comisiones, al efecto de que se celebre una Sesión de Interpelación, se pueda llegar por este Senado a la utilización de ese recurso de última instancia.

Yo le pediría al distinguido compañero Eudaldo Báez Galib, que aplazara la moción que ha hecho y que le diera tiempo al Senado, a través de los otros recursos que tiene, a que pueda intervenir en este asunto de la manera en que entendemos que podríamos hacerlo. Pero que hasta que no se agoten esas otras posibilidades, no nos precipitemos a tomar una acción que podría ser mal entendida en la opinión pública, que podría ser mal entendida entre la población penal y que podría mucha gente pensar que el Senado de Puerto Rico está cuestionando la autoridad de la gente de Corrección, de los funcionarios de Corrección, para bregar con un problema serio que tenemos en los penales.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, he recibido dos invitaciones de dos distinguidos Senadores, a los efectos de que retire la moción. Debo, sin embargo, antes de expresarme hacer una aclaración al distinguido amigo Santini, y es que durante la época del Partido Popular aquí, no se podía pedir solicitud de Sesión de Interpelación porque no existía. Eso vino con la Presidencia del distinguido compañero Rexach, una sabia decisión.

Ahora bien, el compañero Rexach hace una expresión bien importante, que tiene que haber algo previo para uno poder generar una Sesión de Interpelación, y como muy bien dijo también el compañero Presidente del Senado, que cada cual tiene una visión de cuál es la problemática y cuán emergencia es esa problemática, explico el por qué yo entiendo que existe esa situación.

El mero hecho de existir una advertencia en el Tribunal Federal de que habrá una sindicatura es suficiente dato como para que nosotros nos preocupemos, ¿por qué? Porque si mañana el Tribunal Federal lo hace o la semana que viene el Tribunal Federal lo hace, yo soy de los que entiendo que se ocupó el campo. Yo soy de los que entiendo que de ahí en adelante, no podemos hacer nada localmente. Por lo tanto, tenemos que avanzar el paso, porque ante la advertencia de una decisión federal, tenemos que adelantarnos urgentemente a esa decisión federal.

El momento en que el Juez Pérez Jiménez diga con toda la autoridad de ley que tiene -y difiero de quienes dicen que no puede hacerlo-, desde el momento que el Juez Pérez Jiménez diga, existe una sindicatura, de ese momento en adelante, no creo que podamos hacer mucho por el sistema correccional. He ahí la emergencia, he ahí la urgencia.

Para darles un ejemplo, en el día de hoy, la Directora de Corrección dio una expresión, por cierto, atacando al distinguido compañero Roberto Rexach; lo de Roberto, básicamente, es que ella dice que él le está echando más fuego a la leña, porque al decir que la moción de interpelación podía causar más problemas, pues ella dice que no, que allí no hay ningún problema, y que lo que el compañero Senador dijo, pues no importa, porque no va a causar más problemas. Pero como consecuencia de eso, ella dijo lo siguiente, y reiteró su opinión: de que una Sesión de Interpelación no afectaría el clima en las cárceles, porque al presente no se vive una situación de tensión en dicha institución. Por lo tanto, los argumentos de que podamos estar exacerbando ánimos, la propia Directora dice que no va a ocurrir. La propia Directora dice que si la invitamos, viene. Ante esa situación, queridos compañeros, tengo que declinar la invitación como cuestión de responsabilidad.

Yo no quiero sentirme mal, si mañana el tribunal declara una sindicatura y no podemos hacer nada. Yo no quiero sentirme mal, si mañana ocurre algo donde nosotros pudimos haber intervenido y prevenido y no haber hecho nada. Prefiero que me derroten en el Senado a yo derrotarme yo mismo moralmente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, independientemente de la opinión que pueda tener la distinguida Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en el Senado tenemos que actuar conforme, entendemos, sea lo más adecuado para los intereses del Pueblo Puerto Rico.

Y en estos momentos se nos dicta, a través de la prudencia, que es preferible no actuar y que tenemos los mecanismos legislativos para atender las preocupaciones que señala el compañero Báez Galib. Tenemos comisiones con jurisdicción sobre el asunto que pueden citar a la Secretaria del Departamento en cualquier momento; y como siempre ha sido la costumbre de ella, estoy seguro que habrá de participar en esos procesos y podrá someterse a las preguntas en Comisión.

Lo que estamos hablando si realmente ha llegado el punto que tenga que utilizarse este procedimiento extraordinario que es la interpelación, y nos parece que ese momento no ha llegado. Que en estos momentos debemos permitir que el Tribunal actúe, porque peor sería iniciar un proceso de interpelación y que entonces, en medio de la interpelación bajara una decisión del Tribunal asumiendo la jurisdicción plena en el asunto.

De manera, que es preferible aguardar y es preferible no proceder en estos instantes con la interpelación. Como bien ha señalado la Secretaria de Corrección y Rehabilitación, citada por el distinguido compañero Báez Galib, las cosas andan muy bien en el sistema de Corrección y, aunque pueden haber problemas, son los problemas normales como bien ha señalado la senadora Otero de Ramos, que en todo sistema correccional

deben surgir "conflictos", fue la palabra que utilizó ella adecuadamente, "conflictos"; y que no porque se estén dando a conocer públicamente estos conflictos amerite que tengamos que entrar en un proceso de interpelación y la Secretaria de Corrección muy bien ha señalado que todo anda bien y ante esa apreciación preferimos aguardar la decisión del Tribunal y, entonces, a través de las comisiones que tiene el Senado de Puerto Rico, proceder a investigar estos asuntos.

Por eso, lamento muy de veras tener que indicarle al compañero, que ante su rechazo a retirar la moción no tenemos otro remedio que derrotarle su moción de interpelación.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la moción presentada por el compañero Eudaldo Báez Galib para que el Senado de Puerto Rico convoque a la Administración de Corrección a una vista de interpelación, se servirán poner de pie, cuatro (4) Senadores. Los que estén en contra se servirán poner de pie, catorce (14) Senadores. Derrotada la moción, catorce (14) a cuatro (4).

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para que conste mi abstención en la votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 871, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso a, de este turno se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado el licenciado Miguel J. Fabres Ramírez, para Juez Superior. Vamos a solicitar que se incluya este informe en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 864, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se pase al turno de Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 842, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Carmen I. Díaz Romero, por ser un ejemplo de superación para toda la juventud e inspiración para todos los puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carmen I. Díaz Romero nació el 30 de enero de 1968 en Carolina, Puerto Rico, hija de la señora Asunción Romero Torres, ama de casa y del señor Paulino Díaz, Ingeniero de Servicios Sanitarios. Estudió en la Escuela Elemental Pascasio P. Sancerrit en Vistamar, Carolina. Continuó estudios intermedios en la Escuela Eduardo J. Saldaña, estudios que se vieron interrumpidos por un accidente que sufrió al caer por unas escaleras lo cual provocó la pérdida de visión total. Como consecuencia del accidente, estuvo aproximadamente 5 años sin asistir a la escuela.

Posteriormente supo que existía el Programa de Rehabilitación Vocacional y solicitó los servicios. Recibió adiestramiento del Sistema Braille, orientación y movilidad, entre otros, en el Centro de Rehabilitación para ciegos en Santurce. Ingresó en la Escuela Superior José M. Lázaro, siendo recibida y apoyada por sus compañeros de clases entre los cuales despertó gran admiración. Se graduó con honores en el año 1998, recibiendo el Premio del Presidente de los Estados Unidos.

En el año 1988, ingresó a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1989, comenzó a trabajar como asistente en la unidad de Servicios Bibliotecarios para personas con impedimentos. En el 1993 obtuvo el grado de Bachiderato en Artes de la Facultad de Ciencias Sociales con concentración en Bienestar Social. Fue miembro del cuadro de honor del Decano de la Facultad. Recibió el premio a la mejor estudiante de Bienestar Social, graduándose con Magna Cum Laude (Alto Honor). En ese mismo año ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En mayo de 1997 finalizó un Juris Doctor en la Escuela de Derecho, convirtiéndose en la primera abogada no vidente total en Puerto Rico. Tomó la reválida la semana pasada para convertirse en licenciada en derecho.

La joven Carmen I. Díaz Romero nos hace orgullosos a todos. Es claro ejemplo de que la voluntad abre caminos y de que el que persevera en la vida, triunfa. El pueblo de Puerto Rico la reconoce por su determinación de superación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a la joven Carmen I. Díaz Romero por ser un ejemplo de superación para los puertorriqueños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a Carmen Iris I. Díaz Romero.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 843, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al insigne baloncelista puertorriqueño Teófilo (Teo) Cruz, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El insigne baloncelista puertorriqueño Teófilo (Teo) Cruz, será exaltado el próximo día 28 de septiembre de 1997 al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce, por sus inolvidables ejecutorias en el baloncesto puertorriqueño.

Teo, como todos los conocemos, se destacó desde muy temprano en los deportes, habiendo participado, y destacado, en pista y campo, volibol y baloncesto durante sus años de estudios en la Escuela Superior Central (la "Central") de Santurce.

Ingresó al baloncesto superior con el equipo de Santurce e inmediatamente se convirtió en figura central de dicho equipo.

Durante su participación activa en la Liga Superior de Baloncesto participó durante varios años en los Juegos de Estrellas, y fue seleccionado como el Jugador Más valioso en varias ocasiones.

Por muchos años Teo fue miembro "sembrado" del equipo de baloncesto de Puerto Rico.

Deportista olímpico, participó en cuatro Olimpiadas, así como en numerosos Juegos Panamericanos y Centroamericanos.

Fuera de Puerto Rico se destacó en el baloncesto de Bélgica.

Teo, el atleta de calidad, y el ser humano de calidad, merece el reconocimiento que le hace la comunidad de Santurce, que este Senado recoge a nombre de todo el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Felicitar al baloncelista puertorriqueño Teófilo (Teo) Cruz, por su próxima exaltación al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce, el día 28 de septiembre de 1997.

Sección 2.-La Secretaría del Senado preparará una copia de esta resolución en forma de pergamino a el Sr. Teófilo (Teo) Cruz, para ser entregada en el momento oportuno y copias adicionales para ser entregadas al pabellón de la Fama del Deporte de Santurce, como testimonio de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 844, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al insigne pelotero puertorriqueño Juan "Terín" Pizarro, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El insigne lanzador puertorriqueño Juan "Terín" Pizarro, será exaltado el próximo día 28 de septiembre de 1997 al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce, por sus inolvidables ejecutorias en el beisbol organizado.

Terín jugó en las Grandes Ligas con los Bravos de Milwaukee, Piratas de Pittsburgh, Cachorros de Chicago, Medias Blancas de Chicago, Boston, Cleveland, Oakland y Houston, en fin, todo un recorrido por lo que brillaba y valía del "beisbol organizado".

Terminó su gesta en el terreno de pelota vistiendo la franela de los "Piratas", habiendo ganado un total de 131 partidos, que lo colocó en el sitio único de ser el lanzador puertorriqueño que más victorias acumuló. Tuvo el honor de participar en dos Series Mundiales.

En Puerto Rico, Terín jugó con los equipos de Caguas y Santurce, ganando un total de 157 juegos, lo que lo colocó en la segunda posición entre los lanzadores con más juegos ganados, habiendo sido superado solo por el "Divino Loco" Rubén Gómez que obtuvo 174.

Terín tiene a su haber varias marcas del beisbol puertorriqueño, sobresaliendo entre ellas la de haber lanzado nueve blanqueadas en una sola temporada.

El Senado de Puerto Rico se quiere unir a la Comunidad de Santurce, y a todo Puerto Rico, en celebrar la vida y las ejecutorias sobre el terreno de juego de Juan (Terín) Pizarro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Felicitación al pelotero puertorriqueño Juan "Terín" Pizarro, por su próxima exaltación al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce, el día 28 de septiembre de 1997.

Sección 2.-La Secretaría del Senado preparará una copia de esta resolución en forma de pergamino a el Sr. Juan "Terín" Pizarro, para ser entregada en el momento oportuno y copias adicionales para ser entregadas al pabellón de la Fama del Deporte de Santurce, como testimonio de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 848, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación al señor Héctor Jiménez Juarbe por motivo de su jubilación, quien dedicó veintiocho (28) años de su vida ocupando la posición de Vice-Presidente de la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Héctor Jiménez Juarbe, nacido en el pueblo de Utuado, casado con la señora Aida Ramírez, con quien ha procreado dos hijos; manteniendo un hogar estable. Durante los últimos quince (15) años ha dedicado gran parte de su vida al servicio comunitario, a través a la caridad y el amor a los menos afortunados.

Durante los últimos veintiocho (28) años ocupó la posición de Vice-Presidente en la Asociación de Industriales, lo que le permitió participar en los procesos legislativos, con gran honestidad, responsabilidad e imparcialidad.

Siendo un trabajador incansable, lleva con orgullo el haber puesto todo su empeño, fuerza, tiempo, talento y dedicación durante todos estos años al servicio del pueblo puertorriqueño.

Hombre de buenas raíces dejan un fruto que seguirá germinando a las próximas generaciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida felicitación al señor Héctor Jiménez Juarbe por motivo de su jubilación, quien dedicó veintiocho (28) años de su vida como Vice-Presidente de la Asociación de Industriales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en Pergamino será entregada al señor Héctor Jiménez Juarbe y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 851, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación a todos nuestros tecnólogos médicos que llevan veinticinco (25) años o más en el desempeño de su profesión por su valiosa aportación a la salud, en especial a los del Capítulo Norte del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Vigésimo Quinto Aniversario de fundada esta organización en el área norte de nuestra isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 27 de septiembre de 1997, los miembros del Capítulo Norte del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, con motivo de la celebración de los veinticinco (25) años de fundada esta prestigiosa organización, estarán dedicando la Asamblea Anual a todos aquellos tecnólogos médicos que llevan veinticinco (25) años o más en el desempeño de su profesión.

El Colegio de Tecnólogos Medicos de Puerto Rico, siempre ha sido una entidad que se ha mantenido en un sitial preferente y de avanzada. Es su función, entre otras, estimular el continuo desarrollo profesional del tecnólogo médico, y estrechar las relaciones profesionales entre sus miembros y velar por el bienestar y protección de la profesión mediante la aprobación de leyes meritorias. Mantener la estricta honradez y el alto grado de responsabilidad que caracteriza esta profesión, sostener y estimular un mayor sentido de comprensión y conservación de la salud de la comunidad y determinar medidas de protección mutua, estrechando los lazos de amistad y compañerismo entre los miembros que la constituyen, son otras de sus importantes funciones

Sin lugar a dudas que desde su fundación hasta el presente, el Capítulo Norte del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico ha obtenido grandes logros y ha alcanzado un nivel de desarrollo de gran trascendencia que es sumamente necesario en el campo médico y de la salud, para beneficio del pueblo puertorriqueño.

Es motivo de orgullo para Puerto Rico y muy especialmente para toda el área norte de la isla, contar con una institución como esta que se ha destacado por rendir una labor valiosa y de excelencia. Por tanto, es su

deseo dedicar su Vigésimo Quinto Asamblea Anual a todos aquellos tecnólogos médicos que han servido de manera dedicada a toda nuestra población por 25 años o más y que merecen un justo y sincero reconocimiento. Profesionales que día a día con su valiosa aportación son nuestros guardianes de la salud.

Este Senado de Puerto Rico considera meritorio y de rigor extender su más sincero reconocimiento a todos nuestros tecnólogos médicos que llevan veinticinco (25) años o más en el desempeño de su profesión, con motivo del Vigésimo Quinto Aniversario del Capítulo Norte del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y la más sincera felicitación a todos nuestros tecnólogos médicos que llevan veinticinco (25) años o más en el desempeño de su profesión por su valiosa aportación a la salud, en especial a los del Capítulo Norte del Colegio de Tecnológicos Médicos de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Vigésimo Quinto Aniversario de fundada esta organización en el área norte de nuestra isla.

Sección 2.- Homenajeados de Plata: Lcdo. Carlos Yordán Zeppenfeld, Lcda. Nannette Antonmattei de Arraiz, Lcda. Carlota Blanco Ramos, Lcda. Carmen Cartagena Santiago, Lcdo. Miguel A. Cruz Colón, Lcda. Lillian de León Arcelus, Lcdo. Paulino Dorta Pérez, Lcda. Clarissa Goitía Micheo, Lcda. Carmen González Pérez, Lcda. González Santiago, Lcda. Iris Guzmán de López, Lcda. Ivette Jiménez González, Lcda. Edia López López, Lcdo. Kenny Lorenzana Quiñonez, Lcda. Annette Lugo Ortiz, Lcdo. Jaime Maldonado Machado, Lcda. Myrta Marín Olmeda, Lcda. Marisol Méndez Rosa, Lcdo. Julio Moreno Pérez, Lcda. Carmen Ortega Sánchez, Lcda. Nydia Ramírez Rivera, Lcda. Ana L. Rivera Biascoechea, Lcdo. Willian Rodríguez Lugo, Lcda. Carmen Rodríguez Torres, Lcdo. Carlos Román Martínez, Lcdo. Ferdinand Santiago Irizarry, Lcda. Edith Santiago Jirau, Lcda. María Sastre Frau, Lcda. Carmen Serrano Sotomayor, Lcda. Vionnette Soto Rivera, Lcda. Miriam Torres Figueroa, Lcda. Delsy Vargas Hernández y la Lcda. Zaida Vidal Rengel.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Directiva del Capítulo Norte del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico.

Sección 4.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios informativos para su divulgación y difusión.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 861, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven José Angel Vidró por su gran destacada labor en el béisbol de Puerto Rico y Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Angel Vidró nació el 27 de agosto de 1974 en Mayagüez, son sus padres la Sra. Daisy Cottés Vega y el Sr. José Vidró Santiago.

En el año 1989 a la edad de 15 años comienza a jugar en la Liga AA Juvenil y en la Coliceba Juvenil. En 1990 jugó en el Torneo de la Legión Americana con el equipo de Sabana Grande. Joe fue seleccionado para participar en el Juego de Estrella. En el 1991, participó en el Torneo Coliceba Juvenil con el equipo

de San Germán. En ese mismo año jugó también Doble A Juvenil con el equipo Petateros de Sabana Grande. Este equipo fue campeón de la Sección Oeste, siendo Joe el líder en cuadrangulares y el Jugador Más Valioso.

En 1992, a la edad de 17 años, pasó a formar parte del equipo Petateros de Sabana Grande, categoría Doble A. Participó en el Juego de Estrellas de béisbol Doble A. Obtuvo los premios de líder en sencillos y en dobles. Fue invitado a participar en la preselección del Equipo Nacional de Béisbol que representaría a Puerto Rico en el Torneo preparatorio de Holanda y las Olimpiadas de Barcelona.

Finalizó sus estudios en la Escuela Blanca Malaret, donde obtuvo su diploma de cuarto año. El 3 de junio de 1992 fue firmado por la organización Expos de Montreal del béisbol de Grandes Ligas. El 6 de junio comienza con el equipo Gulf Expos de la Rookies en West Palm Beach, Estados Unidos. Obtuvo el premio del jugador del mes con un promedio de bateo de .330.

Actualmente se encuentra participando como novato en las grandes ligas esperando poder demostrar todo lo que puede hacer como pelotero. Joe es el primer sabaneño que obtiene este logro. Está casado con la joven Annete Sepúlveda, con la cual tiene un hermoso niño de nombre José Angel Vidró Sepúlveda. Son muchas las personas que a través del tiempo han estado en la vida de Joe apoyándolo y aconsejándolo. Su familia que fueron los primeros en enseñarle el amor al deporte. Unas de las personas que siempre ha motivado sus sueños realidad, dándole su amor y sus consejos es su madre, la Sra. Daisy Cottés, quien ha dado todo su tiempo para ver que su hijo logre sus metas y desarrolle ese potencial que siempre demostro tener.

Es un honor y orgullo para el pueblo de Sabana Grande contra con una persona como Joe.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven José Angel Vidró por su gran destacada labor en el béisbol de Puerto Rico y Estados Unidos.

Sección 2. - Esta Resolución en forma de pergamino será entregada al joven José Angel Vidró por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea en la actividad programada para el 29 de septiembre de 1997.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 862, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a la Asociación Médica de Puerto Rico, con motivo de celebrarse 95 años de estar brindando sus valiosos y necesarios servicios a la comunidad puertorriqueña y ayudando al médico a servir mejor a su profesión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:

Al repasar la historia de la Asociación Médica de Puerto Rico y la inmensa e ingente labor realizada desde su creación, podemos con orgullo exponer brevemente su trayectoria.

- POR CUANTO:** Tras vencer incontables dificultades e inconvenientes naturales de la época, se celebró la asamblea constituyente el día 12 de septiembre de 1902 en el salón de sesiones de la Cámara de Delegados en la ciudad de San Juan.
- POR CUANTO:** En el año 1903 comienza a publicarse bajo la dirección del doctor Ramón Ruiz Arnau el "Boletín Médico", constituyendo la única publicación de su tipo en Puerto Rico, y el que ha venido publicándose en forma ininterrumpida desde esa fecha.
- POR CUANTO:** Para el año 1929 logró la aprobación de una ley para el estudio del problema de la Beneficencia Municipal.
- POR CUANTO:** En 1938 propulsó legislación en contra de los anuncios engañosos de medicamentos y en 1943-45 para la creación del Instituto de Medicina Legal así también como el informe preliminar para la creación de una Escuela de Medicina.
- POR CUANTO:** Para los años 1950 la Cámara de Delegados de la Asociación Médica de Puerto Rico creó el Comité de Enlace con los Abogados y los Farmacéuticos.
- POR CUANTO:** Para los años 1960, cooperó y ayudó al Departamento de Salud al desarrollo de Programas de Control de Fiebre Reumática, Sífilis y el Registro de Cáncer; con asesoramiento del Dr. Sabín diseñó un programa de vacunación contra la poliomielitis; creó la Fundación Médica de Puerto Rico; el Concilio de Salud de Puerto Rico; el Servicio Médico Voluntario de la Asociación Médica de Puerto Rico; la operación igualdad; y la Semana de la Salud de la Comunidad.
- POR CUANTO:** Para los años 1970 ingresó en la Confederación Médica Panamericana y celebró la Segunda Feria de la Salud; creó el Comité Permanente de Salud Ambiental adscrito al Consejo de Salud Pública de la Asociación Médica; inició los trámites para establecer en Puerto Rico una Fundación para el Cuidado Médico; proclama la última semana de agosto como la Semana de la Medicina y Religión; aprueba en la Cámara de Delegados la "Carta de Derechos de los Pacientes", y el proyecto para desarrollar el Instituto de Educación Médica, acreditado por el "Council on Medical Education" de la Asociación Médica Americana.
- POR CUANTO:** Para los años 1980 en unión a distintas entidades cívicas y profesionales promueve la celebración del "Año Internacional del Impedido"; respalda el establecimiento de la Egida del Médico; y promueve el establecimiento de un Foro de Organizadores de la Salud.
- POR CUANTO:** Consigue la aprobación de la Ley Núm. 4 de 30 de diciembre de 1986, que establece el Sindicato Competitivo de Aseguradores; y se adhiere a la Declaración de Derechos Humanos e Individuales del Médico de la Asociación Médica Mundial.
- POR CUANTO:** Durante esta misma década, crea el Comité de Salud Mental, el cual ayuda a las víctimas de la catástrofe del Hotel Dupont Plaza y realiza una intensa campaña de orientación y prevención sobre el SIDA; comienza a publicarse Prensa Médica, periódico oficial de la Asociación Médica de Puerto Rico; participa activamente en la ayuda a los damnificados por el Huracán Hugo y en el telemaratón "Dale la Mano a Puerto Rico - Puerto Rico se Levanta".
- POR CUANTO:** Durante la década de los años 1990 acude a la Legislatura en múltiples ocasiones para exponer su posición ante diferentes proyectos de ley, siempre en defensa de la salud y el bienestar del pueblo puertorriqueño.

POR CUANTO: Bajo la presidencia del Dr. Jaime M. Díaz Hernández, ya para el 1997, retoma su compromiso con el servicio y la educación con el lema "Comprometidos con la Salud del Pueblo", desarrollando un vigoroso programa de Clínicas Multifásicas; instituye el Premio Bohique, cuyo propósito es honrar y reconocer el trabajo de organizaciones o instituciones y personas que se han destacado por su excelencia brindando servicios, información y educación en salud en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Instituto de Educación Médica de la Asociación Médica de Puerto Rico recibe el Premio Rutledge W. Howard en 1997 por haber demostrado el mantenimiento de estándares altos en el proceso de acreditación, premio que le fue conferido por el Comité de Revisión y Reconocimiento (CRR) del Consejo de Acreditación para la Educación Médica Continua de los Estados Unidos (ACCME).

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a la Asociación Médica de Puerto Rico, con motivo de celebrarse 95 años de estar brindando sus valiosos y necesarios servicios a la comunidad puertorriqueña, ayudando al médico a servir mejor a su profesión.

Sección 2.- Es el deseo del Senado de Puerto Rico recoger las expresiones del Dr. Román M. Suárez al cumplir las Bodas de Plata la Asociación Médica de Puerto Rico que reza: "le ofrecemos al pueblo de Puerto Rico como fuerza poderosa que es, para vigilar por su salud y por su bienestar; y le ofrendamos a nuestros hijos como ejemplo de lo que puede la voluntad cuando se pone al servicio del amor a la humanidad".

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino deberá ser entregada a la Asociación Médica de Puerto Rico, y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos del país para su divulgación general.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 865, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del senado de Puerto Rico a la Sra. Ada Nydia Marrero a quien se le dedican las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Utuado de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Ada Nydia Marrero es ejemplo de los más grandes valores ciudadanos que ha tenido el pueblo de Utuado a través de su historia.

Es por medio de la educación, la cultura y al arte que su mensaje ha trascendido en el corazón de sus compueblanos utuadeños. Fue en la escuela del barrio Mameyes donde comenzó su vocación por el servicio público y la defensa de las costumbres y tradiciones de su tierra. Su interés por las artes la llevó a convertirse en poetisa y declamadora. Su contribución por la cultura y la educación no tienen fronteras.

Su trayectoria ha sido marcada por grandes logros personales, profesionales y colectivos que le han hecho merecedora de los más grandes homenajes, ejemplo de ello ha sido la designación de la Biblioteca de la Escuela Elemental Félix Seijo como Biblioteca Ada Nydia Marrero, plasmando así para la historia de Utuado el legado, vida y obra de una gran mujer puertorriqueña.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico solidarizarse con aquellos ciudadanos que por sus gestas contribuyen y enaltecen la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Ada Nydia Marrero, a quien se le dedican la tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Utuado de 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Ada Nydia Marrero por el Senador, Hon. Bruno A. Ramos Olivera, el viernes 26 de septiembre de 1997, en la plaza pública de Utuado.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 39, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para crear la Comisión Conjunta para el Estudio del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor; establecer su organización, disponer su encomienda y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como resultado de la aprobación de la Ley 253 de 27 de diciembre de 1995, se estableció el Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor. Esta Ley dispuso los principios generales para hacer efectivo dicho sistema, estableció el límite de la cubierta del seguro de responsabilidad, el costo inicial del mismo y las penalidades por transitar en un vehículo de motor que no esté asegurado, creó la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad, estableció sus funciones y organización. Entre otros elementos facultó al Comisionado de Seguros de Puerto Rico para administrar y reglamentar la ley y adoptó medidas transitorias para poner en vigor el sistema de seguro obligatorio.

Este sistema de seguro se creó como una medida de justicia social tomada por el Gobierno de Puerto Rico, preocupado por el problema asociado con la pérdida económica que resulta de los daños no compensados que sufren los vehículos de motor en accidentes de tránsito. .

El Comisionado quedó facultado por la Ley a establecer por reglamento la estructura y operación de la Asociación de Suscripción Conjunta. La Ley dispone que los asuntos de la Asociación de Suscripción Conjunta deben administrarse de manera económica, justa y no discriminatoria. La prima universal inicial del seguro de responsabilidad será noventa y nueve (99) dólares por cada vehículo privado de pasajeros y ciento cuarenta y ocho (148) dólares por cada vehículo comercial.

La Ley 253 de 27 de diciembre de 1995, dispuso además que con el fin de agilizar la investigación, el ajuste y la resolución de las reclamaciones que surjan al amparo del seguro de obligatorio, el Comisionado de Seguros designaría un Comité de Trabajo compuesto por representantes de la industria privada de seguros, para elaborar un sistema de determinación inicial de responsabilidad que facilite y haga más expedito el pago de reclamaciones. A partir del 1º de enero de 1998 todo vehículo que este autorizado a transitar en Puerto Rico deberá estar cubierto por el Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, creado por la Ley 253 de 27 de diciembre de 1995.

En una Ley tan compleja como ésta siempre surgirán como parte del proceso de implementación de la misma asuntos que necesitarán la intervención de la Asamblea Legislativa para su evaluación y solución. En aras de la economía procesal y con el propósito de evitar la duplicidad de esfuerzos en el estudio de la implementación de esta Ley, se propone mediante esta Resolución Concurrente la creación de una Comisión Conjunta que tendrá como responsabilidad principal mantener una supervisión continua sobre la implementación del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, creado por la Ley 253 de 27 de diciembre de 1995 y atenderá dentro de su jurisdicción cualquier legislación o reglamento que sea presentado en la Asamblea Legislativa relacionado a la implementación de esta Ley.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se crea la Comisión Conjunta para el Estudio del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor.

Sección 2.-La Comisión estará compuesta por cinco (5) Senadores designados por el Presidente del Senado y cinco (5) Representantes a la Cámara designados por el Presidente de la Cámara de Representantes. Los Presidentes del Senado y la Cámara de Representantes designarán de entre sus miembros un Copresidente por cada cuerpo legislativo. Los miembros de la Comisión aprobarán las reglas que consideren necesarias para su funcionamiento.

Sección 3.-La Comisión Conjunta para el Estudio del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor tendrá la responsabilidad de mantener una supervisión continua sobre la implementación del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, creado por la Ley 253 de 27 de diciembre de 1995 y tendrá jurisdicción sobre el estudio de cualquier legislación o reglamento que sea presentado en la Asamblea Legislativa relacionado con esta Ley.

Sección 4.-Los Presidentes del Senado y la Cámara de Representantes quedan facultados para proveer a la Comisión los recursos humanos y económicos necesarios para su encomienda de los fondos operacionales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Sección 5.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 871, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los estudiantes, personal docente y personal administrativo del Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana en ocasión de celebrarse el Cuadragésimo (40) Aniversario de dicha Institución el día 25 de septiembre de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Allá para el año 1957, el pueblo de Barranquitas tuvo la oportunidad de que se estableciera en su territorio un Recinto de la Universidad Interamericana. El establecimiento de un Centro Docente Universitario era una necesidad para dicho pueblo y para la zona central de la isla. La distancia a otros centro docentes para iniciar y continuar estudios, así como la situación económica y la falta de transportación; eran obstáculos para aquéllos que deseaban proseguir una carrera después de obtener su Diploma de Cuarto Año. La educación pública primaria se veía afectada, pues a consecuencia de no tener una institución universitaria accesible, existía un problema de escasez de maestros y era imposible el mejoramiento profesional de aquéllos que ya ejercían la profesión.

La Universidad Interamericana llenó el vacío existente de la población del área central llevando la Universidad a ellos ya que a éstos le resultaba difícil llegar a la Universidad. En su origen, se comenzó con cursos de Extensión Educativa del Instituto Politécnico de San Germán, hoy conocido como la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La misión primordial de la Institución era preparar buenos maestros, a tono con las necesidades de la comunidad a la cual servía. Se utilizaron las facilidades de un almacén de tabaco para impartir los cursos, así como la Escuela Elemental Urbana y la Casa Alcaldía. Pocos años después fue necesario adquirir un edificio de dos plantas en una finca de 45 acres, para poder atender a todos aquéllos que deseaban que se le impartiera el pan de la enseñanza.

Actualmente, el Primer Colegio Regional de Puerto Rico y único en el centro de la isla, cuenta con una matrícula de alrededor de 1,700 estudiantes y sus ofrecimientos incluyen 13 bachilleratos y 5 grados asociados. Su facultad está integrada por 36 profesores a tiempo completo, y 60 a tiempo parcial. La Institución se distingue por su calidad académica, excelencia en servicios y un gran calor humano.

El Recinto de Barranquitas, está fuertemente ligado a la comunidad. Sus aportaciones al desarrollo cultural y social de Barranquitas y pueblos limítrofes son innumerables. Entre otras actividades, podemos mencionar la Feria de Salud y Calidad de Vida, donde se han beneficiado alrededor de 4,000 personas entre niños, adolescentes, adultos y envejecientes. Un proyecto de gran impacto es la adopción del Distrito Escolar de Barranquitas del Departamento de Educación. Este proyecto incluye seminarios y talleres para el personal del Distrito, maestros y estudiantes. Además, se han invertido sobre \$100,000 dólares en equipo a las escuelas. El Proyecto de Alfabetización auspiciado por la institución, ha permitido que estudiantes y padres de familia que no saben leer y escribir puedan comenzar a hacerlo.

Por otro lado, el impacto a la economía de la Región Central mediante el establecimiento de la universidad es indescriptible. Actualmente, la universidad ha desarrollado programas de capacitación a pequeños empresarios y fomenta el autoempleo en el área de horticultura.

El Recinto cuenta con un Centro de Cuidado de Niños del cual se benefician estudiantes, empleados y la comunidad en general.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a los directivos, profesores, administración y estudiantado del Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en la celebración de su Cuadragésimo (40) Aniversario. Su aportación al desarrollo social, educativo y económico del Area Central de nuestro país merece nuestro reconocimiento y agradecimiento. Vaya nuestra felicitación a nombre de los miles de estudiantes de la Región Central, quienes han alcanzado sus metas educativas gracias al establecimiento de esta Institución y quienes hoy contribuyen a una mejor calidad de vida en nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los estudiantes, personal docente y personal administrativo del Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en ocasión de celebrarse el Cuadragésimo (40) Aniversario de dicha Institución el día 25 de septiembre de 1997.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Doctora Irene Fernández Aponte, Rectora del Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y copia a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 864, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Miriam Colón, insigne artista puertorriqueña, en ocasión de la celebración de treinta años de ofrendar arte dramático, a través de "Puerto Rico Traveling Theater", en la gala "Latino Legends and Legacies", en el Copacabana, el 18 de septiembre de 1997.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Miriam Colón, puertorriqueña, actriz de vanguardia, directora y creadora de "Puerto Rico Traveling Theater" cumple treinta años en su misión de arte dramático, para orgullo de los puertorriqueños en y fuera de nuestra Isla.

Desde la fundación de "Puerto Rico Traveling Theater", se ha generado el trabajo incesante de producciones que abarcan los años de 1967 al presente y que ascienden a más de trescientas, mayormente constitutivas del montaje de obras de la literatura puertorriqueña, con énfasis en lo autóctono y lo latinoamericano. Así consta, históricamente, el punto de arranque hace treinta años de la compañía de teatro mencionada, con la producción en inglés de la obra La carreta, drama del fenecido, don René Marqués.

La educación de nuestra distinguida artista Miriam Colón bajo la égida de don Leopoldo Santiago Lavandero, gestor y director del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico; así como su experiencia en el Teatro Rodante de esta institución universitaria; sus estudios de arte dramático en Nueva York y sus raíces de desarrollo en Ponce y Barrio Obrero fundamentan su idea y acción teatral, en virtud de la cual por tres décadas continuas, verano tras verano, en las calles de diferentes condados en Nueva York, la compañía "Puerto Rico Traveling Theater" ha integrado el arte y la comunidad, en solidaridad con seres humanos, puertorriqueños, latinos y sectores alienados de la sociedad.

Esta gesta de impactar con el teatro las plazas, esquinas y calles de la ciudad ha tenido el efecto de transformarse en la energía creativa de nuevas hornadas de artistas, así como en la proliferación y el reconocimiento de los hispanos en las artes.

Junto a su misión artística social de excelencia, la actriz Miriam Colón trasciende, con un trabajo, también de calidad en el cine, entre otros, con Marlon Brando, Al Pacino, Meryl Streep y Harrison Ford.

Asimismo, consta su singular labor artística, en las películas "Scarface", "Lone Star", "Sabrina", "The House of Spirits", "Isabel la negra", "The Possession of Joe Delaney", "One-Eyed Jacks" y "The Appaloosa".

También, en Broadway su aportación artística queda evidenciada con "The Innkeepers" e "In the Summer House".

La televisión constituye otro medio para la manifestación de su extraordinario talento en "Gunsmoke", "Dr. Kildare", "Highway to Heaven", "L.A. Law" y "Murder".

Con el trasfondo de la ejemplar cruzada humana, social y profesional de doña Miriam Colón, artista integral de la actuación, la dirección y la exposición al público de la obra dramática, procede que el Senado de Puerto Rico manifieste jubiloso la gratitud, el respeto y la admiración de que es merecedora por su ingente proyecto de vida.

También, procede que este Alto Cuerpo Legislativo exprese su adhesión a la actividad de conmemoración de los treinta años del fructífero y prestigioso trabajo artístico social de doña Miriam Colón y "Puerto Rico Traveling Theater", en el Copacabana, el 18 de septiembre de 1997.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Miriam Colón, insigne artista puertorriqueña, en ocasión de la celebración de treinta años de ofrendar arte dramático, a través de "Puerto Rico Traveling Theater", en la gala "Latino Legends and Legacies", en el Copacabana, el 18 de septiembre de 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a doña Miriam Colón, embajadora del arte dramático puertorriqueño, creadora y directora de "Puerto Rico Traveling Theater", como testimonio perpetuo de la gratitud, el aprecio y la admiración del Pueblo de Puerto Rico, por su triunfante proyecto de vida.

Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos en el país, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel J. Fabres Ramírez, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico.

"I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Elsa Georgina Barroso Herrans como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 80 del 26 de junio de 1964. Consiste de cinco (5) optómetras, que son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, que hayan practicado la Optometría no menos de cinco (5) años. Ninguna persona puede ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos. Tampoco puede ser miembro ninguna persona que sea accionista o pertenezca a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio o escuela donde se realicen estudios conducentes a obtener el grado de optómetra.

II

La Dra. Elsa Georgina Barroso Herrans nació en Santurce, Puerto Rico, el 15 de septiembre de 1955. Cursó estudios superiores en la Academia Nuestra Señora de la Providencia en Río Piedras, de donde se graduó en 1973. Realizó su grado de Bachiller en Biología con un Minor en Química en la Universidad de Puerto Rico (1977) y Doctorado en Optometría en la Escuela de Optometría en la Universidad Interamericana (1986). Hizo la Residencia en Optometría Pediátrica en la Escuela de Optometría en la Universidad de Alabama (1988).

Se ha desempeñado como Instructora en la Escuela de Optometría de la Universidad Interamericana y en Alabama Birmingham University. Además se ha desempeñado como Optómetra en el consultorio del Dr. José Berrocal, del Dr. Miguel Santiago y en Vision Experts. Actualmente, trabaja en la Clínica de Optometría en el Blind Rehabilitation Center.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de septiembre de 1997, para deponer a la Dra. Elsa Georgina Barroso Herrans. Durante la vista la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta, así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo al cual ha sido designada y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador a la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, para ocupar un cargo como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico. Concluido el proceso la Comisión de Nombramientos recomienda favorablemente la designación de la doctora Barroso Herrán.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba por el Senado de Puerto Rico el nombramiento de la doctora Barroso Herrans.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Gloria Escudero Morales, como miembro de la Comisión Para los Asuntos de la Mujer.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Gloria Escudero Morales como Miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión para los Asuntos de la Mujer fue creada por la Ley número 57 de 30 de mayo de 1973, con la encomienda de propiciar el desarrollo personal y socio-económico de la mujer y eliminar las condiciones que engendran y perpetúan el discrimen en su contra.

La Comisión es un organismo adscrito a la Oficina del Gobernador, compuesta por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Todos los miembros de la Comisión deberán estar comprometidos genuinamente con las causas de la mujer y por lo menos tres (3) deben ser mujeres. Cada miembro sirve por un término de cuatro (4) años hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo.

II

La Sra. Gloria Escudero Morales nació en Santurce, Puerto Rico el 30 de agosto de 1954. Cursó estudios superiores en la Academia San Jorge en Santurce, Puerto Rico, de donde se graduó en 1972. Realizó su grado de Bachiller en Artes en la Universidad del Sagrado Corazón (1974).

Se ha desempeñado como Coordinadora de Mercadeo, Ayudante Especial del Presidente de la Puerto Rico Telephone Company. Actualmente, se desempeña como Oficial Coordinador de Eventos Especiales en la misma.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de septiembre de 1997, para deponer a la Sra. Gloria Escudero Morales. Durante la vista, la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Comisión, así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica realizada por la Dra. Luisa Alicea.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo al cual ha sido designada y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, igualmente la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación hecha a la señora Gloria Escudero Morales, para ocupar un cargo como miembro de la Comisión para Asuntos de la Mujer. Una vez concluido los procesos, esta Comisión recomienda favorablemente la designación de la señora Escudero Morales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba el nombramiento de la señora Gloria Escudero Morales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de ingeniero William Figueroa Rodríguez, como miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. William Figueroa Rodríguez como miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 160 del 23 de agosto de 1996, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los miembros de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico.

II

El Ing. William Figueroa Rodríguez nació en Cayey, Puerto Rico, el 24 de febrero de 1940. Cursó estudios superiores en la Escuela Benjamín Harrison en Cayey de donde se graduó en 1958. Realizó su grado de Bachiller en Ingeniería Civil en la Universidad de Puerto Rico 1958-1963.

Se desempeñó como Ingeniero de la Junta de Planificación (1963-1992). Actualmente, se desempeña como Miembro de la Junta de Planificación.

III

Esta Comisión celebró una vista pública el 12 de septiembre de 1997, con el propósito de deponer al nominado. También, llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Ing. William Figueroa Rodríguez en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, esta Comisión concluye que el nominado está calificado para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

- - - -

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación hecha al ingeniero William Figueroa Rodríguez para ocupar un cargo como miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico. Cabe señalar que este nombramiento ya lo habíamos considerado hacía apenas tres meses y que se había hecho por el término que faltaba al cargo, por lo que la comparecencia del ingeniero Figueroa Rodríguez, pues fue más bien una pro forma. Concluido el proceso, esta Comisión hace una recomendación favorable de que se confirme al ingeniero Figueroa Rodríguez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se confirma el nombramiento del ingeniero William Figueroa Rodríguez.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Mariano Maeso González, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Mariano Maeso González como miembro de la Junta Examinadora de Químicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Químicos se creó por la Ley 97 de 4 de junio de 1983, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Químicos en Puerto Rico".

La Junta está integrada por siete (7) químicos quienes son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Estos deben ser mayores de edad, residentes en Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años antes de ser nombrados; con cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de químicos; y miembros del Colegio de Químicos de Puerto Rico.

Son nombrados por cuatro (4) años. Nadie podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

II

El Lcdo. Mariano Maeso González nació en Hato Rey, Puerto Rico, el 9 de marzo de 1945. Cursó estudios superiores en la Escuela República de Colombia en Río Piedras, de donde se graduó en 1963. Obtuvo su grado de Bachiller en Química en la Universidad de Puerto Rico(1967).

Se desempeñó como Director del Laboratorio Criminal de la Policía de Puerto Rico (1981-1985). Actualmente, se desempeña como Supervisor del Laboratorio Químico de Agua Potable en el Departamento de Salud.

III

La Comisión celebró una vista pública el 12 de septiembre de 1997, con el propósito de deponer al nominado. También, llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Mariano Maeso González en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, quedamos convencidos de la integridad moral del nominado y de su profesionalismo.

Esta Comisión concluye que el nominado está calificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Químicos; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Mariano Maeso González para ocupar un cargo como miembro de la Junta Examinadora de Químicos. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente dicha designación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se confirma el nombramiento del licenciado Mariano Maezo González.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Arleen Lynnette Mendoza Vélez, como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla, Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla, Lenguaje de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Arleen Lynnette Mendoza Vélez como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje de Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm.77 de junio 3 de 1983, según enmendada. La Junta consiste de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, dos (2) Patólogos del Lenguaje, dos (2) Audiólogos y un (1) Terapeuta del Habla.

II

La Sra. Arleen Lynnette Mendoza Vélez nació en Lares, Puerto Rico el 15 de noviembre de 1961. Cursó estudios superiores en el Colegio Santos Angeles Custodios en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se graduó en 1980. Realizó su Bachiller en Artes Magna Cum Laude con concentración en Psicología, y Maestría en Ciencias con concentración en Patologías del Habla-Lenguaje en la Universidad de Puerto Rico.

Se ha desempeñado como Terapeuta del Habla, Patóloga del Habla y Lenguaje I en el Departamento de Educación. Actualmente, se desempeña como Patóloga del Habla y Lenguaje II en dicho Departamento.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de septiembre de 1997, para deponer a la Sra. Arleen Lynnette Mendoza Vélez. Durante la vista, la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Comisión, así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo al cual ha sido designada y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos consideró la designación hecha a la señora Arleen Lynnette Mendoza Vélez, para ocupar un cargo como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla y Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla, Lenguaje. Esta Comisión, concluido el proceso, recomienda favorablemente dicha designación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se confirma el nombramiento de la señora Arleen Lynnette Mendoza Vélez.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Marisol Miranda, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Marisol Miranda como miembro de la Junta Examinadora de Químicos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Químicos se creó por la Ley 97 de 4 de junio de 1983, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Químicos en Puerto Rico".

La Junta está integrada por siete (7) químicos que serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Estos deben ser mayores de edad, residentes en Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años antes de ser nombrados; deber tener cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de químicos; y ser miembros del Colegio de Químicos de Puerto Rico.

Son nombrados por cuatro (4) años. Nadie podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

II

La Lcda. Marisol Miranda nació en Santurce, Puerto Rico, el 23 de septiembre de 1953. Cursó estudios superiores en la Escuela Miguel de Cervantes en Bayamón, de donde se graduó en 1969. Obtuvo su grado de Bachiller en Química en la Universidad Central de Bayamón (1969).

Desde el 1975, se ha desempeñado como Gerente de Control de Calidad en la Farmacéutica Schering Plough Products en Manatí, dirigiendo el Departamento de Inspección y Muestreo de Control de Calidad y auditando suplidores en Puerto Rico y Estados Unidos.

III

La Comisión celebró una vista pública el 12 de septiembre de 1997, con el propósito de deponer a la nominada. También, llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Marisol Miranda en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, quedamos convencidos de la integridad moral de la nominada y de su profesionalismo.

Esta Comisión concluye que la nominada está calificada para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Químicos; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión estuvo considerando la designación hecha a la licenciada Marisol Miranda, para ocupar un cargo como miembro de la Junta Examinadora de Químicos. Concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Marisol Miranda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel J. Fabre Ramírez, como Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Miguel J. Fabre Ramírez como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. Miguel Fabre Ramírez nació en Arecibo, Puerto Rico, el 7 de noviembre de 1950. Cursó estudios superiores en la Escuela Fernando Callejo en Manatí, de donde se graduó en 1968. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico (1972); y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha Institución.

Desde el 1981 al 1984, se desempeñó como Presidente de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico. Además, se ha dedicado durante los últimos doce años a la práctica privada de la abogacía.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 19 de septiembre de 1997, para deponer al Lcdo. Miguel J. Fabre Ramírez. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Miguel J. Fabre Ramírez en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, por último la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al distinguido abogado Miguel J. Fabre Ramírez, para ocupar un posición como Juez Superior. Concluido todo el proceso y llevada a cabo la vista correspondiente, esta Comisión recomienda favorablemente al licenciado Miguel J. Fabre Ramírez, para la posición de Juez Superior.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente y compañeros del Alto Cuerpo, me ocupa el privilegio en la tarde de hoy, expresarme de un distinguido puertorriqueño. Conozco desde los años de juventud, en el pueblo de Manatí y Vega Baja, al distinguido abogado Miguel J. Fabre, con el cual compartimos deportes, actividades de muchas índole, desde los Leones hasta una serie de actividades. Le conozco por su integridad, por la capacidad, por lo amigable, por el ser humano de los de abajo, de los del medio y de los de arriba, que es un ser humano que comparte con todos, que es balanceado, que tiene una buena "expertise". Por eso al expresarme lo hago para los que no le conocen y para pedirles a los compañeros en este Alto Cuerpo que le demos un voto unánime a tan buen puertorriqueño de una edad joven, a quien todos en la costa norte de Puerto Rico, desde Dorado hasta Arecibo, le apreciamos y le queremos en lo alto por todas las ejecutorias que ha hecho. En ese sentido, compañeros Senadores, les pido le votemos unánimemente a este joven abogado.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, yo siempre he dicho que las personas que se nombran para la Judicatura deben tener ciertos atributos. Porque no solamente son los conocimientos legales, sino que conjuntamente con esas cosas, pues va el temple jurídico, va la laboriosidad; pero la persona que está ante la consideración de este Senado para Juez Superior es una persona a quien he conocido por muchos años y, de hecho, postuló ante mí cuando yo era Juez Superior. Y como compañero abogado y en todos los órdenes de su vida, siempre ha demostrado ser una persona sumamente afable, sumamente equilibrada en todos sus actos y es una persona que si yo lo pudiera parafrasear, que es prácticamente imposible usted conocer a Miguel Fabre Ramírez y que no le caiga bien, porque esta es una de las personas que es un ser humano exquisito. Y en ese sentido, teniendo los otros adornos y los otros méritos, como estudioso, como una persona mesurada en la forma

de ser, yo creo que la Judicatura de Puerto Rico va a tener un gran miembro entre en sus filas; y en ese sentido hay que felicitar al señor Gobernador por haber nominado a este señor, a mi buen amigo, Miguel Fabre Ramírez. Y yo habré de votarle con mucho gusto a favor de este nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción del compañero, senador Luis Navas, de que se confirme el nombramiento del licenciado Miguel J. Fabre Ramírez como Juez Superior, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, para que en el caso del licenciado Fabre se obvien las disposiciones de la Regla 46.8 del Reglamento y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 540, titulada:

"Para fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico; para autorizar el deporte de los gallos y ponerlo bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico o de cualquier comisión que pudiera crearse por ley en sustitución del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer categorías de galleras y los requisitos para la clasificación de las mismas; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos, jueces, fijar límite máximo al derecho de entrada de acuerdo con la categoría de cada gallera; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes o a la Comisión que para sustituirla pudiera crearse por ley, para dictar las reglas necesarias para la organización del deporte y la reglamentación de lidias; fijar penas contra los infractores de esta ley, los alteradores de la paz y el orden en las galleras de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, y para otros fines."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a someter unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Son varias. Tengo entendido que Secretaría tiene copia, pero vamos a leerlas como corresponde.

En la página 7, línea 5, tachar "Deporte" e insertar "Deportes." Tachar "no" y sustituir por "No". En la página 7, línea 6, después de "El Departamento" incluir "sin incluirlo". En la página 7, línea 7 y 6, después de "auspiciarán" insertar las comillas. En la página 7, inciso 1, línea 3, tachar el inciso "I" y sustituir por el inciso "F". En la página 7, línea 1, el inciso I, tachar el inciso "I" y sustituir por inciso "F", además de la palabra "Cuerpo" añadir ". ". En la página 6, línea 19, inciso E, insertar las comillas antes de "cien" en punto. En la página 6, línea 17, inciso E, tachar "extranjeros" y sustituir por "extranjero". En la página 6, línea 9, inciso E, después de "Departamento" insertar "y" y además después de "hasta" insertar "que". Esa son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay moción del compañero senador Roger Iglesias de que se apruebe la medida?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Es que quisiéramos hacerle unas preguntas a ver si el compañero Roger nos las puede contestar. Es en la página 5.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias, usted acepta las preguntas del compañero Ramos Comas.

SR. IGLESIA SUAREZ: Señor Presidente, en esta medida estamos en sustitución del señor Presidente de la Comisión. Vamos a tratar al máximo posible de contestarle las preguntas al compañero.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. RAMOS COMAS: Como está uno de los autores del proyecto, que es el compañero Navas De León, quizás él nos las puede contestar si el Presidente de la Comisión de Hacienda no pudiese, y es en la letra C la página 5, la segunda línea, de la línea 10, donde dice: "En cada gallera habrá un Juez de Valla y un Juez de Inscripción, cuyos nombres deberán figurar en el registro de licencias vigentes de jueces en las oficinas

del Departamento de Recreación y Deportes" y luego añade una nueva oración diciendo: "Disponiéndose, que ningún Juez de Valla o Juez de Inscripción podrá renunciar su puesto..." Yo quisiera saber a qué se refiere cuando dice, que "no podrá renunciar a su puesto". Si pudiera contestármela alguno de los compañeros.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Luis Navas, adelante.

SR. NAVAS DE LEON: Cuando uno lee toda la oración dice: "No podrá..."

SR. RAMOS COMAS: Perdóneme, compañero, ¿qué línea es?

SR. NAVAS DE LEON: Estamos en la página 5, línea 10.

SR. NAVAS DE LEON: Línea 10.

SR. RAMOS COMAS: El C línea 10, empecé con la segunda oración y entonces claro está, para darle cuadro a ese párrafo comenté donde tengo la preocupación donde dice: "Disponiéndose, que ningún Juez de Valla o Juez de Inscripción podrá renunciar su puesto..."

SR. NAVAS DE LEON: "Ni ningún dueño de gallera podrá suspender a un Juez de Valla o Juez de Inscripción, sin el consentimiento previo del Departamento de Recreación y Deportes, sin el consentimiento previo". Yo me imagino que será quizás alguna acción legal, por si hay alguna acción legal.

SR. RAMOS COMAS: Hay una gran preocupación si está quitando libertades de acción al individuo que vayan contra la misma Constitución, o sea una legislación de imposición a las libertades que tenga el individuo de él mismo renunciar y es la preocupación que tengo, o sea que no vaya contra la misma Constitución en esa línea.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, yo le pediría un receso de dos minutos, si es tan amable.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción al receso de dos minutos?

SR. RAMOS COMAS: No tengo objeción, señor Presidente, pero como va dentro de la misma pregunta, hay también el derecho a la propiedad privada y si seguimos también la misma línea cuando hablamos de los dueños, o sea que cogiera las dos preguntas envueltas de una manera a ver la interpretación de este proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a decretar el receso de dos minutos en Sala para que el compañero Ramos Comas tenga la oportunidad de reunirse con el compañero Luis Navas y el compañero Roger Iglesias a ver si podemos dilucidar lo más pronto posible la situación.

R E C E S O

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Dado el caso de que vamos a buscar la participación y si hay alguna definición sobre esto, me gustaría que siguiera en los trabajos, si así lo decide el Cuerpo, y dejarlo sobre la mesa hasta que tenga la persona consultora.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el proyecto se deje sobre la mesa, para un turno posterior para ver si podemos localizar al asesor de la Comisión, toda vez que el compañero Presidente de la Comisión está fuera de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Proyecto del Senado 327, titulada:

"Para enmendar la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de añadir dos nuevos Artículos 30 y 31, para exigir la certificación y la fijación de un sello en los trabajos realizados por cualquier Técnico de Refrigeración o Aire Acondicionado o aprendiz con licencia; crear un fondo para Programa de Educación Continuada; y redesignar los actuales Artículos 30 y 31 como Artículo 32 y 33."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Proyecto del Senado 688, titulada:

"Para declarar la segunda semana del mes de octubre de cada año, como "Semana de la Medicina Nuclear" en Puerto Rico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, las va a presentar la senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, en la página número 2, línea 4, Artículo 2, línea 4, después de "Puerto Rico", eliminar "a celebrar este día y añadir "y a las entidades públicas y privadas como el Departamento de Salud, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Hospital Oncológico, a fin de que puedan coordinar actividades educativas y de otra índole correspondientes a esta conmemoración."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, no tenemos objeción a las enmiendas. Lo único es que quisiéramos que después de "Puerto Rico" y antes del texto de la compañera se incluya una ", ,".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Eso es una enmienda adicional? ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por la compañera Mercedes Otero de Ramos y la compañera Luisa Lebrón?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 824, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares previamente asignados al Equipo de Baloncesto Los Capitanes de Arecibo mediante la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos al Equipo de Volleyball Las Capitanas de Arecibo para gastos de funcionamiento."

SR. IGLESIA SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 827, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de mamparas plásticas que se instalarán en la Escuela Bucarabones del Municipio de Las Marías; y autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIA SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 837, titulada:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar la devolución de la medida y del informe y que la misma sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno a la Resolución del Senado 280.

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado a realizar una investigación sobre el actual funcionamiento del Reglamento aplicable a Taxis, Taxis Turísticos y Limosinas."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo luego del estudio y evaluación de la R. del S. 280 presenta los siguientes hallazgos:

HALLAZGOS

Vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo celebró audiencias públicas en torno a esta medida en las que participaron la Comisión de Servicio Público, la Compañía de Turismo, la Asociación de Hoteles y Turismo, la Autoridad de los Puertos, Airport Limousine Service y la Cooperativa de Servicio Choferil de Puerto Rico. Se citó en dos ocasiones a la Federación de Taxistas y no comparecieron. He aquí los hallazgos en esta investigación:

La Comisión de Servicio Público es el organismo administrativo creado al amparo de la Ley Número 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, para autorizar, reglamentar y fiscalizar todas las empresas que la Asamblea Legislativa ha definido como de servicios públicos dentro de nuestros límites territoriales y para cuyo otorgamiento no se haya fijado otro procedimiento de ley.

Entre las empresas de transporte público que están bajo la jurisdicción de la Comisión se encuentran las empresas de Taxis y Taxis Turísticos.

Estas empresas fueron incluidas como empresas de servicio público por entender el Legislador que el servicio ofrecido y el impacto que los mismos podrían tener sobre el usuario eran de tal magnitud que deberían estar reglamentados y fiscalizados por el Estado.

Estos medios de transporte han cobrado en los últimos tiempos gran relevancia no sólo como medio de transporte para el público local sino también para el turista que visita nuestra Isla. Sobre este particular, es de conocimiento público que la industria turística se ha convertido en una punta de lanza de nuestro gobierno donde se promueve intensamente los diversos atractivos de nuestra Isla de manera tal que se fortalezca como objetivo turístico y, por ende, contribuya de manera significativa a nuestra economía. La industria del turismo es el componente vital en los intercambios sociales, económicos y tecnológicos que estamos presenciando. Por otro lado, la transportación pública terrestre constituye uno de los aspectos fundamentales en nuestro desarrollo económico y en el discurrir normal de la vida de toda la ciudadanía y de las personas que visitan nuestra Isla.

Es política pública de esta administración reorganizar y mejorar los servicios de recepción y transportación para los viajeros que llegan a los puertos y aeropuertos así como entrenar al personal que presta estos servicios.

En armonía con dicha política, la Comisión de Servicio Público, con la colaboración de la Compañía de Turismo, logró implantar e impulsar el concepto del taxi turístico. En el mismo se agrupa en un solo documento los excursionistas turísticos; limosinas; taxis y taxis turísticos. El propósito logrado fue facilitar los procesos que rigen estas cuatro categorías de transportación turística, eliminando burocracia y papeles innecesarios. En dicha reglamentación se regulan las tarifas entre áreas turísticas, además de la revisión de las tarifas metradas.

Para convertirse a Taxi Turístico, los dueños de taxis debían radicar conversión a la Comisión de Servicio Público. De acuerdo al reglamento, éstos tenían hasta el 29 de noviembre de 1994 para radicar conversión y hasta el 5 de agosto de 1995 para convertirse y completar los requisitos necesarios. El período para radicar conversión fue extendido hasta el 2 de diciembre de 1994. Entre los requisitos para radicar conversión se encuentran:

- * Cumplir con los adiestramientos de información turística e histórica de Puerto Rico, de relaciones humanas e inglés conversacional.
- * Tomar el curso de Mejoramiento de Conductores ofrecido por la Comisión de Servicio Público.
- * En adición, los vehículos no deberán tener más de 13 años y la identificación será: Carrocería en color blanco. Las puertas traseras llevan las tarifas; en las delanteras irá el logo de Taxi Turístico y, en el área del tanque de la gasolina, estará identificada la línea de taxis específica.

Para acelerar la conversión de los taxistas, la Compañía de Turismo ofreció los siguientes incentivos:

1. Pronto de \$1,500

Se ofreció la suma de \$1,500 aplicable al pronto de un vehículo nuevo y financiamiento a través del Banco de Desarrollo Económico. En el caso de que adquiriesen un vehículo usado,

el pronto sería de acuerdo al año del modelo. Este incentivo era válido del 10 de octubre al 10 de diciembre de 1994.

2. Pintura Gratis

Todos los dueños de taxis cuyos vehículos con 8 años o menos de uso, tenían la opción de pintar el vehículo que poseían. La Compañía de Turismo cubrió los costos de pintura. Esta oferta fue válida del 10 de octubre al 10 de diciembre de 1994.

Los primeros vehículos comenzaron a pintarse la semana del 12 de diciembre de 1994.

3. Sorteo de Vehículo - Taxi Modelo

Al convertirse los taxistas al Programa de Taxi Turístico antes del 25 de diciembre de 1994, los hacía participe del sorteo del vehículo Taxi Modelo. dicho sorteo se llevó a cabo durante el mes de mayo de 1996.

4. Sorteo de \$10,000

También se sortearon \$10,000 en efectivo, distribuidos en un premio de \$5,000, otro de \$3,000 y uno de \$2,000. Este sorteo se efectuó durante el mes de mayo de 1996.

No obstante, debido a que el proceso de aprobación de las conversiones se demoró por el alto número de solicitudes a conversión, los incentivos del pronto y de la pintura se extendieron hasta el 31 de diciembre de 1996.

Para confirmar el compromiso de la Compañía de Turismo con el Programa de Taxi Turístico, se envió por correo a los dueños de taxis pieza informativa "4 Puntos a Tu Favor", el 19 de septiembre de 1996. La misma se concentra en los 4 incentivos que provee la Compañía de Turismo. Además, provee información de los beneficios del Programa.

La semana del 1ro de octubre de 1996, se les envió por correo otra pieza informativa "Tú, la Pieza más Importante". Esta publicación provee información de las tarifas fijas y de la disponibilidad del Centro de Información. También, en esta pieza se mencionan nuevamente los incentivos. Este esfuerzo se complementó con entrega de hojas sueltas y un anuncio de prensa.

Para facilitar el proceso de conversión, el 10 de octubre de 1996 la Compañía de Turismo inauguró un Centro de Información de Taxi Turístico en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín. El mismo está ubicado en la planta baja del Terminal B y cuenta con personal de la Compañía de Turismo, de la Comisión de Servicio Público y del Banco de Desarrollo Económico. En dicho centro se provee información del Programa y se puede radicar la conversión. El horario del mismo es de 9:00 AM a 7:00 PM, de lunes a domingo.

Al 31 de enero de 1997, las estadísticas son las siguientes:

Radicaciones de conversión:	1,030	(8 de enero de 1997)
Conversiones aprobadas:	933	(8 de enero de 1997)
Vehículos Pintados:	504	(15/feb/97 - \$336,530)
Vehículos Rotulados:	395	(15 de febrero de 1995)
Prontos Adjudicados:	206	(26/feb/97 - \$161,940)

Entendemos que para que se logre el funcionamiento adecuado del Programa de Taxi Turístico es importante se finalice la implantación del mismo y se haga cumplir dicho reglamento.

Impacto Económico

De acuerdo con el Misceláneo 1431 de la Comisión de Servicio Público, las tarifas fijas entrarán en vigor una vez el taxi culmine y apruebe el proceso de conversión de taxi a taxi turístico. Las tarifas fijas son:

- * **ZONA 1 - AEROPUERTO / ISLA VERDE \$8.00**
Partiendo desde el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín con destino a las hospederías, hoteles y lugares de interés turístico del área de Isla Verde. Estas áreas comprenden: Punta Las Marías, Park Boulevard, terminando en la intersección de la Calle Loíza y la Calle Soldado Serrano.
- * **ZONA 2 - AEROPUERTO / CONDADO \$12.00**
Saliendo del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín con destino a las hospederías, hoteles y lugares de interés turístico del área de Condado, incluyendo: Ocean Park, Avenida McLeary, Ashford, Luis Muñoz Rivera, De Diego, Ponce de León, Fernández Juncos, Baldorioty de Castro y Miramar.
- * **ZONA 3 - AEROPUERTO / MUELLES / VIEJO SAN JUAN \$16.00**
Saliendo desde el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín con destino a las hospederías, hoteles y lugares de interés turístico del área del Viejo San Juan. Esta área incluye Hotel Caribe Hilton, Hotel Normandie, área del Escambrón, Calle Norzagaray, Castillo San Felipe del Morro, el Paseo de la Princesa, Teatro Tapia, Hotel El Convento y los Muelles de Turismo.
- * **ZONA 4 - MUELLES / VIEJO SAN JUAN \$6.00**
Saliendo de los Muelles de Turismo con destino a las hospederías, hoteles y lugares de interés turístico del área comercial del Viejo San Juan.
- * **ZONA 5 - MUELLES / PUERTA DE TIERRA \$6.00**
Saliendo desde los Muelles de Turismo hacia el área comprendida por los hoteles Normandie y Caribe Hilton.
- * **ZONA 6 - MUELLES / CONDADO \$10.00**
Partiendo desde los Muelles de Turismo hacia las hospederías, hoteles y lugares de interés turístico del área del Condado, incluyendo el Hotel condado Plaza hasta la intersección de la Calle McLeary, Calle Soldado Serrano, Ocean Park, Avenida Fernández Juncos, Miramar y Avenida Ponce de León.
- * **ZONA 7 - MUELLES / ISLA VERDE \$16.00**
Desde los Muelles de Turismo hasta las hospederías, hoteles y lugares de interés turístico del área de Isla Verde.

Esta tarifa incluye dos maletas. Entre zonas turísticas aplica la tarifa metrada. No obstante de acuerdo a nuestra experiencia existe confusión en cuanto a la aplicación de la tarifa fija, específicamente:

- * Taxis que no están identificados propiamente como Taxi Turístico cobrando las tarifas fijas.
- * Taxis Turísticos que entre zonas turísticas cobran tarifa fija cuando la tarifa debe ser metrada.

También debe aclararse la tarifa fija cuando el viaje se origina y/o termina en el muelle Panamericano, el cual se encuentra en Isla Grande cuando los otros muelles turísticos se encuentran en el Viejo San Juan.

Las tarifas fijas aumentan y garantizan el ingreso al taxista. También se aumentó la tarifa metrada. La nueva tarifa metrada será como sigue:

CONCEPTO	T A R I F A
Cargo por Inicial	\$ 1.00
Cargo por 1/13 milla	.10
Tiempo de Espera (cada 45 segundos)	.10

Cargo por Pieza de Equipaje	.50
Cargo por Pieza de Equipaje Extra (Jaula/Baúl)	1.00
Cargo por Reservación de Unidad	5.00
Cargo por Alquiler por Hora	20.00
Tarifa Nocturna (10:00 PM - 6:00 AM) (Sobre el Metro	1.00
Costo Peaje	Según sea el caso

En el misceláneo 1394 la Comisión de Servicio Público aprobó la conversión de los Carros Públicos a Taxi Turístico y estipula que las tarifas a cobrarse a la isla son la de los carros públicos. También se estipulaba que dichas tarifas debían ser revisadas, lo cual no se ha realizado causando en algunas ocasiones conflictos con los concesionarios. Las tarifas a la Isla deben revisarse lo antes posible. También deben revisarse las tarifas de excursiones.

Dentro del Proyecto de Taxi Turístico, los vehículos autorizados a utilizar el logo y cobrar las tarifas fijas son los vehículos cuya conversión ha sido aprobada por la Comisión de Servicio Público. No obstante, entendemos que puede darse la situación de vehículos que están aprobados como Taxi por la Comisión de Servicio Público y que hayan rotulado su vehículo imitando el logo de Taxi Turístico y no sean Taxi Turísticos aprobados por la Comisión. Ante esta situación, recomendamos que se coordine con el Departamento de Transportación y Obras Públicas que se identifiquen los vehículos aprobados con otra tablilla.

Efectividad del Programa de Transportación Terrestre Turística

Entendemos que con la implantación completa y la fiscalización adecuada del Programa de Taxi Turístico se le ofrece una alternativa de transportación terrestre al visitante. No obstante, como un destino de clase mundial, debemos ofrecerle alternativas de transportación terrestre a nuestros visitantes tales como transportación de cortesía de aquellos hoteles y hospederías que deseen proveerle dicho servicio a sus huéspedes.

Además, para mejorar la experiencia de transportación terrestre de nuestros visitantes la Compañía de Turismo implantó un Programa de Despachadores.

El objetivo principal es orientar y asistir a nuestros visitantes en cuanto a la transportación terrestre de acuerdo a los reglamentos y la franquicia otorgada por la Comisión de Servicio Público.

El servicio consiste en despachadores propiamente identificados y adiestrados que se encuentran en mostradores en y fuera de las áreas de reclamo de equipaje en el aeropuerto Luis Muñoz Marín y fuera de los muelles de turismo en San Juan. Una vez el visitante les indica hacia donde se dirigen, el despachador le provee información en cuanto a la tarifa y le entrega un "voucher" o comprobante el cual indica hacia dónde se dirige y el costo del servicio. Además, en los mostradores hay disponible material informativo. También hay supervisores asignados a cada terminal que se aseguran del funcionamiento adecuado y coordinan con personal de la Autoridad de los Puertos y/o de la Comisión de Servicio Público en las situaciones que pudieran surgir.

Desde que se comenzó a brindar el servicio el 16 de agosto de 1995 al 28 de febrero de 1997 se han distribuido 228,969 comprobantes.

El servicio se expandió a los muelles de turismo el 5 de junio de 1996. Desde que se comenzó a brindar el servicio hasta el 8 de febrero de 1997 se han distribuido 22,363 comprobantes.

Con la implantación del Programa de Despachadores al proveérsele información del costo, muchos visitantes se sienten más confiados del servicio que reciben. Entendemos que la implantación de este programa ha contribuido a mejorar la transportación terrestre de nuestros visitantes.

REGLAMENTACION

Las agencias concernidas aprobaron un reglamento que rige las Empresas de Taxi, Taxi Turístico, Excursiones Turísticas y Limusinas. En el referido reglamento se establece el procedimiento a seguir para la conversión de Taxi a Taxi Turístico. (Artículo 28, Ley Número 109, supra). Vamos:

- a. Todo concesionario autorizado a operar en el servicio de taxi en el área metropolitana de San Juan, que desee operar en el área operacional que comprende el aeropuerto Luis Muñoz Marín, los Muelles de Turismo de San Juan o las áreas reconocidas de interés turístico, deberá de radicar su solicitud de conversión de su autorización a taxi turístico.
- b. Se dispone el término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la vigencia de las enmiendas al Reglamento Aplicable a las Empresas de Taxi, supra; todo concesionario que desee operar en el servicio de Taxi Turístico, deberá radicar la correspondiente solicitud de conversión en los formularios provistos por nuestra Agencia, en unión a los documentos requeridos en el Artículo 24, supra, inciso (b) y (c), según enmendado.
- c. Una vez entre en vigencia las enmiendas del Reglamento, supra, los petitionarios deberán de cumplir con las disposiciones sobre conversión, entiéndase aquello relativo al vehículo requerido y al curso de capacitación al dueño u operador dentro de los doce (12) meses siguientes a su solicitud. Al acudir a cualquier centro de información o la Comisión de Servicio Público para radicar, debe presentar los siguientes documentos:
 - * Prueba de haber tomado curso de Mejoramiento de Conductores ofrecido por la Comisión de Servicio Público.
 - * Evidencia de haber tomado cursos endosados por la Compañía de Turismo. (Información turística e histórica de Puerto Rico)
 - * Inglés conversacional
 - * Relaciones humanas o cualquier otro curso que requiera la Comisión de Servicio Público.

Recientemente la Comisión de Servicio Público mediante el Acuerdo III-97, acordó y ordenó que a partir del 15 de julio de 1997, toda unidad de taxi que preste servicios en la zona turística deberá cumplir con los requisitos exigidos a los taxis turísticos mediante el Reglamento de Taxi, Taxi Turístico, Excursiones Turísticas y Limosinas.

En la generación de este servicio en específico, la Comisión aprobó el cobro de unas tarifas fijas. Dentro del concepto de tarifas en la zona turística, o sea, tarifa fija se demarcaron las siete (7) zonas que se mencionaron anteriormente.

Cada una de las áreas de interés turístico, establece las rutas que habrá de imperar en cada una de las siete (7) zonas. Dentro del concepto tarifa fija, se contempló que las dos (2) primeras maletas están incluidas en el cargo por transportación, cualquiera otra pieza adicional se le cobrará un cargo de equipaje de cincuenta centavos (\$0.50).

El concepto de taxi turístico también requiere de sus participantes, que el vehículo de motor, a ser utilizado para el servicio de taxi turístico esté pintado de blanco en su totalidad. Es menester señalar que a aquellas cooperativas de taxi que lo han solicitado a la Comisión de Servicio Público, se les ha autorizado que la capota del auto permanezca con el color distintivo que identifica a la misma.

En cuanto a las preocupaciones de algunos concesionarios, hemos advenido en conocimiento de que la Federación de Taxistas, por medio de acercamientos personales a diversos funcionarios de la Comisión de Servicio Público, han hecho expresiones en términos de su preocupación del carácter de intransferibilidad de la autorización de taxi turístico por el término de tres (3) años.

Reiteradamente, la Comisión de Servicio Público ha sostenido su posición en el sentido de que dicha condición se recoge para evitar que las franquicias expedidas por esta Agencia, estén expuestas a especulación por parte de personas inescrupulosas e insensibles a la verdadera razón de ser de las mismas y al servicio público donde se persigue que dichas autorizaciones obren en manos de personas humildes y necesitadas que dependen de las mismas como fuente de ingresos para su sustento y el de su familia. La Comisión de Servicio Público señaló que no ve objeción alguna en considerar y evaluar, cuando se demuestre causa justificada, aquellos casos donde sea menester la transferencia de una autorización previo el vencimiento del término de tres (3) años, ello de conformidad con la facultad que se reservan bajo el Artículo 32, o sea, una excepción del Reglamento. Como regla general la Comisión de Servicio Público interviene y pondera los méritos de toda transferencia indistintamente de la existencia o no de un término de intransferibilidad en la autorización, por lo que la participación siempre ha de existir toda vez que toda franquicia constituye un privilegio que se le otorga al concesionario; privilegio bajo el cual la Comisión de Servicio Público, que le expide, retiene su control.

De igual manera, señalamos que la Comisión de Servicio Público está facultada para exceptuar (Artículo 32 de la Ley Núm. 109, supra) a un concesionario del cumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Taxi, cuando medien circunstancias especiales para ello; como ejemplo, lo sería evidencia de grave enfermedad personal, la ocurrencia de un serio accidente automovilístico, el desarrollo de algún impedimento físico, entre otros. Cada caso sería evaluado en sus méritos y de acuerdo a sus circunstancias particulares.

El taxi turístico constituye un programa piloto cuya implantación se ha efectuado inicialmente en el área metropolitana y en la eventualidad, se irá extendiendo hacia demás áreas de interés turístico que se aprueben en conjunto con la Compañía de Turismo. Si bien la Comisión de Servicio Público regula la operación de taxis y taxis turísticos, el éxito del proyecto no sólo depende de este Organismo, sino también de la cooperación de los demás organismos gubernamentales y concesionarios participantes.

Luego de haber evaluado esta Comisión somete ante este Alto Cuerpo las siguientes recomendaciones:

1. La Comisión de Servicio Público debe establecer las tarifas desde el Aeropuerto hasta los diferentes puntos de la Isla.
2. La Comisión de Servicio Público debe revisar las tarifas de excursiones.
3. El Departamento de Transportación y Obras Públicas debe identificar los Taxis Turísticos debidamente aprobados con otra tablilla.
4. Sugerimos que los choferes de Taxis Turísticos utilicen un uniforme, lo cual mejorará la imagen que ofrecen al cliente y proveerá cierta consistencia en la apariencia de todos los choferes de Taxis Turísticos, igual que sus autos.
5. Los Inspectores de la Comisión de Servicio Público deben usar un uniforme que constituya a destacar su rol de autoridad.
6. Se debe duplicar el número de Inspectores para poder llevar a cabo la fiscalización debida al servicio de taxis en los muelles, el aeropuerto y en los hoteles.
7. La Comisión de Servicio Público en conjunto con la compañía de Turismo debe imprimir unas calcomanías bilingües y transparentes con información de las tarifas y alguna otra información pertinente, las mismas deben estar pegadas en uno de los cristales de las puertas traseras del vehículo.
8. Se debe establecer un control de acceso a la fila de taxis en el aeropuerto con un brazo mecánico y que sea fiscalizado por un inspector de la Comisión de Servicio Público.

9. Recomendamos que la zona de Isla Verde sea extendida para incluir el área hasta el Tropimar.
10. Establecer un premio o incentivo para los taxistas que brinden un servicio de excelencia, en la cual puedan cooperar la Federación de Taxistas, la Compañía de Turismo y la Comisión de Servicio Público.

Estas comisiones entienden además que se debe mejorar la comunicación entre la Comisión de Servicio Público, la Asociación de Hoteles y Turismo y la Federación de Taxistas para evitar tener que llegar a huelgas, paros o controversias públicas entre estos grupos y las agencias gubernamentales, que afectan la imagen de nuestro destino turístico.

Esta Comisión tiene el firme compromiso con nuestros conciudadanos y los turistas que necesitan y utilizan el servicio de transportación terrestre de equiparlo a los mejores del mundo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ENRIQUE RODRIGUEZ NEGRON

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: La Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizó la investigación y está rindiendo el informe final para que el mismo se dé como recibido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 842, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Carmen I. Díaz Romero, por ser un ejemplo de superación para toda la juventud e inspiración para todos los puertorriqueños."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico"; en la página 2, línea 2, entre "para" y "los" insertar "todos"; en la página 2, línea 4, tachar "Iris".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 6, entre "pérdida" y "de" insertar "total" y en esa misma línea entre "de" y "visión" insertar "la". En la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "total" y en esa misma línea tachar "del" y sustituir por "de éste". En la página 1, párrafo 2, línea 5, tachar "1998" y sustituir por "1988". En la página 1, párrafo 3, línea 6, tachar "con". En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "la semana pasada". En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "nos hace orgullosos a todos"; y sustituir por "es orgullo de todos." En la página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "el" y sustituir por "él". En la página 2, párrafo 2, línea 3, tachar "de" y sustituir por "y". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 843, titulada:

"Para felicitar al insigne baloncelista puertorriqueño Teófilo (Teo) Cruz, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "(Teo)" y sustituir por "Teo". En la página 2, línea 5, tachar "el sr. Teófilo (Teo) Cruz" y en esa misma línea después de "entregada" insertar "al sr. Teófilo "Teo" Cruz". En la página 2, línea 6, tachar "copias adicionales" y sustituir por "copia adicional". En esa misma línea tachar "entregadas" y sustituir por "entregada". En la página 2, línea 7, tachar "esté" y sustituir por "este".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "(Teo)" y sustituir por "Teo". En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "los" y sustituir por "lo". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar " ", y destacado" y sustituir por "destacadamente" y esa misma línea tachar "volibol" y sustituir por "voleibol". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "(la Central)". En la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "durante" y sustituir por "por". Página 1, párrafo 5, línea 1, entre "equipo" y "de" insertar "nacional". En la página 1, párrafo 5, línea 2, tachar "Deportista" y sustituir por "Gran deportista", en esa misma línea, entre "olímpico" y "participó" tachar ", " y sustituir por ":Teo" En la página 1, párrafo 5, línea 2, entre "como" y "en" insertar "también,". En la página 1, párrafo 6, línea 1, entre "atleta" y "de" insertar "y de ser humano". En esa misma línea tachar "y el ser humano de calidad,". En la página 1, párrafo 6, línea 2, después de "Santurce," insertar "y". Estas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página , línea 1, tachar "(Teo)" y sustituir por ""Teo"". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 844, titulada:

"Para felicitar al insigne pelotero puertorriqueño Juan "Terín" Pizarro, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 5, tachar "a el Sr. Juan "Terín" Pizarro," y esa misma línea, después de "entregado" insertar "al Sr. Juan "Terín" Pizarro". En la página 2, línea 6, tachar "copias adicionales" y sustituir por "copia adicional". En esa misma línea tachar "entregadas" y sustituir por "entregada". En la página 2, línea 7, tachar "esté" y sustituir por "este".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "beisbol" y sustituir por "béisbol", en esa misma línea, después de "organizado." tachar el "." y sustituir por "de las Grandes Ligas de Estados Unidos y Puerto Rico.". En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "Bravos" y sustituir por "Cerveceros". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "Boston, Cleveland, Oakland y Houston" y sustituir por "Medias Rojas de Boston, Indios de Cleveland, Atlético de Oakland y los Astros de Houston,". En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "brillaba y valía" y sustituir por "brilla y vale". En esa misma línea tachar "beisbol organizado" y sustituir por "béisbol organizado". En la página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "solo" y sustituir por "sólo" y en esa misma línea tachar "'Divino Loco'" y sustituir por "'El Divino Loco'". En la página 1, párrafo 5, línea 1, tachar "beisbol" y "béisbol". En la página 1, párrafo 6, línea 2, tachar "en" y sustituir "para", en esa misma línea tachar "(Terín)" y sustituir por "Terin". Estas son las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 848, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación al señor Héctor Jiménez Juarbe por motivo de su jubilación, quien dedicó veintiocho (28) años de su vida ocupando la posición de Vice-Presidente de la Asociación de Industriales de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por "Extender". En la página 1, línea 2, tachar "28" y sustituir por "29", en esa misma línea tachar "como Vicepresidente". En la página 1, línea 3, al principio de la oración tachar "de" y sustituir por "a" y en esa misma línea después de "Industriales" tachar "." y sustituir por ",desempeñándose como su Vicepresidente durante 24 años." En la página 2, línea 1, entre "en" y pergamino insertar "forma de".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar ",nacido" y sustituir por "nació". En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "ha procreado" y sustituir por "procreó" y en esa misma línea tachar "hijos manteniendo" y sustituir por "hijos y mantiene". En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "veintiocho (28)" y sustituir por "veintinueve (29)". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "premitió" y sustituir por "permitió". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "durante todos estos años". En la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "dejan" y sustituir por "deja". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en el párrafo 2, eliminar la palabra "durante" y comenzar obviamente en mayúscula "Los". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título de la medida.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, tachar "veintiocho (28)" y sustituir por "veintinueve (29)". En esa misma línea, tachar "ocupando la posición". En la página 1, línea 3, tachar "de Vice-Presidente de" y sustituir por "a". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 851, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación a todos nuestros tecnólogos médicos que llevan veinticinco (25) años o más en el desempeño de su profesión por su valiosa aportación a la salud, en especial a los del Capítulo Norte del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Vigésimo Quinto Aniversario de fundada esta organización en el área norte de nuestra isla."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Lucy Arce, con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 11, tachar "Ortiz" y sustituir por "Ortíz" acentuado. En la página 2, línea 12, tachar "Marin" y sustituir por "Marín" acentuado.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "y". Página 1, párrafo 2, línea 7, entre "comunidad" y "determinar" tachar "y". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "y ha alcanzado nivel de". En la página 1, párrafo 3, líneas 3 a la 4, tachar todo su contenido y sustituir por "alcanzando el desarrollo necesario para el beneficio del pueblo puertorriqueño." En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "este" y sustituir por "ésta" acentuada. En la página 2, párrafo 1, línea 3, tachar "Vigésimo Quinto" y sustituir por "Vigésima Quinta". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de "felicitar" insertar "del Senado de Puerto Rico". Y en esa misma línea, tachar "nuestro" y sustituir por "los".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 861, titulada:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven José Angel Vidró por su gran destacada labor en el béisbol de Puerto Rico y Estados Unidos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Lucy Arce, con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 2, entre "Vidró" y "por" insertar "Cottés". En esa misma línea, tachar "gran". En la página 2, línea 2, después de "Puerto Rico" insertar "de". En la página 2, línea 4, tachar "la".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "Estrella." y sustituir por "Estrellas." En la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "Seción" y sustituir por "Sección". En esa misma línea, tachar "lider" y sustituir por "líder" acentuado. En la página 1, párrafo 3, línea 5, después de "Barceloneta" tachar "." y sustituir por ", España." En la página 1, párrafo 4, línea 3, tachar "Rookie" y sustituir por

"Rookies League". En la página 1, párrafo 5, línea 3, tachar "Annete" y sustituir por "Annette" escrito con doble "t" y doble "n". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "que fueron los primeros" y sustituir por "fue la primera". En la página 2, párrafo 1, línea 3, después de "sueños" insertar "para que se conviertan en". En la página 2, párrafo 1, línea 5, tachar "demostro" y sustituir "demostró" acentuado. En la página 2, párrafo 2, línea 1, después de "y" insertar "un" y en esa misma línea tachar "contra" y sustituir por "contaré". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de "Vidró" insertar "Cottés". En la página 1, línea 2, después de "Puerto Rico y" insertar "de". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 862, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a la Asociación Médica de Puerto Rico, con motivo de celebrarse 95 años de estar brindando sus valiosos y necesarios servicios a la comunidad puertorriqueña y ayudando al médico a servir mejor a su profesión."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Lucy Arce, con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 3, línea 3, después de "puertorriqueña," insertar "y". En la página 3, línea 6, después de "Plata" insertar "de".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "Beneficiencia" y sustituir por "Beneficencia" sin acento. En la página 2, párrafo 6, línea 2, tachar "victimas" y sustituir por "víctimas". En la página 3, párrafo 1, línea 1, tachar "Bajo" y sustituir "Para 1997, bajo". En esa misma línea, tachar "ya para el 1997". En la página 3, párrafo 1, línea 7, entre "educación" y "salud" tachar "en" y sustituir por "sobre". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de "reconocimiento" insertar "del Senado de Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 864, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Miriam Colón, insigne artista puertorriqueña, en ocasión de la celebración de treinta años de ofrendar arte dramático, a través de "Puerto Rico Traveling Theater", en la gala "Latino Legends and Legacies", en el Copacabana, el 18 de septiembre de 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 3, entre "de" y "treinta" insertar "sus".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, entre "misión" y "arte" tachar "de" y sustituir por "en". En la página 1, párrafo 3, línea 8, tachar "alineados" y sustituir por "marginados". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "también" y en esa misma línea, entre "cine" y "entre" insertar "junto a actores famosos". En la página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "negra" y sustituir por "Negra", con letra mayúscula. Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, entre "de" y "treinta" insertar "sus". Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 865, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del senado de Puerto Rico a la Sra. Ada Nydia Marrero a quien se le dedican las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Utuado de 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 871, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los estudiantes, personal docente y personal administrativo del Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana en ocasión de celebrarse el Cuadragésimo (40) Aniversario de dicha Institución el día 25 de septiembre de 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 39, titulada:

"Para crear la Comisión Conjunta para el Estudio del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor; establecer su organización, disponer su encomienda y para asignar fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 540, titulado:

"Para fomentar la crianza de gallos de pelea de pura raza en Puerto Rico; para autorizar el deporte de los gallos y ponerlo bajo la autoridad y jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico o de cualquier comisión que pudiera crearse por ley en sustitución del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer categorías de galleras y los requisitos para la clasificación de las mismas; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes para establecer el importe de las licencias de las galleras, criadores de gallos, jueces, fijar límite máximo al derecho de entrada de acuerdo con la categoría de cada gallera; autorizar al Departamento de Recreación y Deportes o a la Comisión que para sustituirla pudiera crearse por ley, para dictar las reglas necesarias para la organización del deporte y la reglamentación de lidias; fijar penas contra los infractores de esta ley, los alteradores de la paz y el orden en las galleras de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 98 de 30 de junio de 1954, según enmendada, y para otros fines."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, podemos señalar que las dudas se habían clarificado, pero en vías de que el Proyecto tenga una mejor vía y que cualquier duda sea debidamente clarificada, vamos a solicitar que se deje en asuntos pendientes, para así darle tiempo a que el Presidente de la Comisión pueda hacer las aclaraciones debidas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No, no es objeción, es para ver si entonces sería para la próxima Sesión. No tenemos objeción ninguna, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de relación de proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 866

Por el señor Agosto Alicea:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Agapito Acosta por su dedicación y legado artístico a Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 867

Por la señora Otero de Ramos y los señores Agosto Alicea y Ramos Oliveras:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación relacionada con los reclamos de la ciudadanía por los

alegados peligros, alto riesgo y pésimas condiciones de las vías de tránsito y acceso a la Escuela Residencial Agrícola José Bartolo Barceló, ubicada en el barrio Saltillo en Adjuntas, Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 868

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a los integrantes, matrícula, personal, fundadores y egresados de la Escuela Maternal adscrita a la Escuela de Ecología Familiar y Nutrición de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la conmemoración de su cincuenta aniversario del 14 al 19 de octubre de 1997."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 869

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para felicitar a "KPMG Peat Marwick LLP" por su nueva práctica implementada de donar un día de trabajo de todos sus empleados para dedicarlo a obras de trabajo social."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 870

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura y a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realicen una exhaustiva investigación del procedimiento utilizado por la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento del Trabajo para inspeccionar que los mecanismos de seguridad de los elevadores funcionen de manera apropiada, que las revisiones se hagan dentro del tiempo establecido por dicha agencia y qué acciones correctivas existen para penalizar aquellos edificios que tienen vencido el sello de inspección."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 871

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los estudiantes, personal docente y personal administrativo del Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana en ocasión de celebrarse el Cuadragésimo (40) Aniversario de dicha Institución el día 25 de septiembre de 1997."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Concurrencia al Proyecto del Senado 16; Proyecto del Senado 327, Proyecto del Senado 688; Resolución Conjunta de la Cámara 824, Resolución Conjunta de la Cámara 827; Resolución del Senado 842, Resolución del Senado 843, Resolución del Senado 844, Resolución del Senado

848, Resolución del Senado 851, Resolución del Senado 861, Resolución del Senado 862, Resolución del Senado 864, Resolución del Senado 865, Resolución del Senado 871; Resolución Concurrente de la Cámara 39; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y que se permita votar en primer término a los compañeros Rexach Benítez, Enrique Rodríguez Negrón, Lucy Arce y Meléndez Ortiz.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 327

"Para enmendar la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de añadir dos nuevos Artículos 30 y 31, para exigir la certificación y la fijación de un sello en los trabajos realizados por cualquier Técnico de Refrigeración o Aire Acondicionado con licencia; crear un fondo para Programa de Educación Continuada; y redesignar los actuales Artículos 30 y 31 como Artículo 32 y 33."

P. del S. 688

"Para declarar la segunda semana del mes de octubre de cada año, como "Semana de la Medicina Nuclear" en Puerto Rico."

R. del S. 842

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Carmen I. Díaz Romero, por ser un ejemplo de superación para toda la juventud e inspiración para todos los puertorriqueños."

R. del S. 843

"Para felicitar al insigne baloncelista puertorriqueño Teófilo "Teo" Cruz, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce."

R. del S. 844

"Para felicitar al insigne pelotero puertorriqueño Juan "Terín" Pizarro, por haber sido escogido para ser exaltado al Salón de la Fama de la Comunidad de Santurce."

R. del S. 848

"Para extender la más cálida felicitación al señor Héctor Jiménez Juarbe por motivo de su jubilación, quien dedicó veintinueve (29) años de su vida a la Asociación de Industriales de Puerto Rico."

R. del S. 851

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los tecnólogos médicos que llevan veinticinco (25) años o más en el desempeño de su profesión por su valiosa aportación a la salud, en especial a los del Capítulo Norte del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, con motivo de la celebración del Vigésimo Quinto Aniversario de fundada esta organización en el área norte de nuestra Isla.

R. del S. 861

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven José Angel Vidró Cottés por su gran destacada labor en el béisbol de Puerto Rico y de Estados Unidos."

R. del S. 862

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Médica de Puerto Rico, con motivo de celebrarse 95 años de estar brindando sus valiosos y necesarios servicios a la comunidad puertorriqueña y ayudando al médico a servir mejor a su profesión."

R. del S. 864

"Para expresar el reconocimiento, el agradecimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a doña Miriam Colón, insigne artista puertorriqueña, en ocasión de la celebración de sus treinta años de ofrendar arte dramático, a través de "Puerto Rico Travelling Theater", en la gala "Latino Legends and Legacies", en el Copacabana, el 18 de septiembre de 1997."

R. del S. 865

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Ada Nydia Marrero, a quien se le dedican las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Utuado de 1997."

R. del S. 871

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a los estudiantes, personal docente y personal administrativo del Recinto de Barranquitas de la Universidad Interamericana en ocasión de celebrarse el Cuadragésimo (40) Aniversario de dicha Institución el día 25 de septiembre de 1997."

R. C. de la C. 824

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares previamente asignados al Equipo de Baloncesto Los Capitanes de Arecibo mediante la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos al Equipo de Volleyball Las Capitanas de Arecibo para gastos de funcionamiento."

R. C. de la C. 827

"Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de mamparas plásticas que se instalarán en la Escuela Bucarabones del Municipio de Las Marías; y autorizar el pereo de fondos."

R. Conc. de la C. 39

"Para crear la Comisión Conjunta para el Estudio del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor; establecer su organización, disponer su encomienda y para asignar fondos."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 16

VOTACION

Los Proyectos del Senado 327 y 688; las Resoluciones del Senado 842; 843; 844; 848; 851; 861; 862; 864; 865 y 871; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 824; 827; la Resolución Concurrente de la Cámara 39 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 16, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos para el próximo jueves 25 de septiembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la lectura, y a las once (11:00 a.m.) para el inicio de los trabajos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves 25 de septiembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para lectura, y las once de la mañana (11:00 a.m.) para comenzar formalmente los trabajos de consideración de medidas.

INDICE DE MEDIDAS **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES** **22 DE SEPTIEMBRE DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Dra. Elsa Georgina Barroso Herrans	
Membro de la Junta de Optómetras de Puerto Rico	7185 - 7186
Nombramiento de la Sra. Gloria Escudero Morales	
Miembro de la Comisión para los Asuntos de la Mujer	7186 - 7187
Nombramiento del Ing. William Figueroa Rodríguez	
Miembro de la Junta Examinadora de Planificadores	
Profesionales de Puerto Rico	7187 - 7188
Nombramiento del Lcdo. Mariano Maeso González	
Miembro de la Junta Examinadora de Químicos	7188 - 7189
Nombramiento de la Sra. Arleen Lynnette Mendoza	
Vélez, Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos	
del Habla, Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del	
Habla, Lenguaje de Puerto Rico	7190 - 7191
Nombramiento de la Lcda. Marisol Miranda	
Miembro de la Junta Examinadora de Químicos	7191 - 7192
Nombramiento del Lcdo. Miguel J. Fabre	
Ramírez, Juez Superior	7192 - 7193
PS 540	7194 - 7195
PS 327	7195 - 7196
PS 688	7196
RCC 824	7196
RCC 827	7197
RCC 837	7197
Informe Final RS 280	7197 - 7204

MEDIDAS**PAGINA**

RS 842	7204
RS 843	7205
RS 844	7205 - 7206
RS 848	7206 - 7207
RS 851	7207
RS 861	7207 - 7208
RS 862	7208
RS 864	7208 - 7209
RS 865	7209
RS 871	7209
R Conc. C 39	7209
PS 540	7210